Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.214 - 132/17 **PARANA, martes 18 de julio de 2017** **EDICION: 20 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 4405 MGJ

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Transfiriendo a título de donación, a favor de la sociedad "Hermanas de San Antonio de Padua", CUIT N° 30-54554409-8, con domicilio en calle 15-628, de la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, un inmueble ubicado en el Departamento La Paz, Distrito Feliciano, Municipio de Santa Elena, Planta Urbana, Sección Primera, Manzana Nº 70 (ex Manzana 50), Lote 3, con domicilio parcelario en calle Belgrano a 28 metros de 18 de agosto y a 115,69 metros de primer maestro, con una superficie 1.749,50 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de La Paz al tomo veintiséis folio doscientos sesenta y ocho vuelta, Sección Dominio Urbano, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta (1-2) S. 54° 44' E. de 87,50 m. con Lote 2 de Sociedad Hermanas de San Antonio de Padua (Plano N° 11.311);

SURESTE: recta (2-3) S. 35° 16' O. de 20,00 m. con calle Belgrano;

SUROESTE: recta (3-4) N. 54° 44' de 87,45 m. con Arzobispado de Paraná, Héctor Raúl Olivero (Plano N° 15.038), Juana M. Cabral (Plano Nº 13.920), Gabriel Galarza (Plano Nº 15.354), Ramona Fleita (Plano N° 18.136);

NOROESTE: recta (4-1) N. 35° 08' E de 200,00 m. con Boulevard Rivera.

La donación se realiza con el cargo de que el inmueble objeto de la misma sea destinado al desarrollo de las actividades de la Comunidad Educativa "San Antonio de Padua" de la ciudad de Santa Elena.

Facultando a la Escribanía Mayor de Gobierno a efectuar los trámites necesarios para la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado.

— — —

DECRETO Nº 4406 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas el Agente Miguel Ángel Quintana DNI N° 23.697.583, Legajo Personal Nº 161.192, presenta su renuncia al servicio por motivos de índole personal mediante nota de fecha 22 de abril de 2016, elevada a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos el día 3 de mayo del corriente agregándose la respectiva credencial identificatoria; y

Que ha usufructuado las licencias adeudadas que por Ley N° 5797, reglamentaria del Servicio Penitenciario Provincial que le correspondieren; y

Que conforme al dictamen legal que luce agregado a fs. 5 de los informes glosados a las actuaciones y del Legajo Personal del mismo surge que no se halla encuadrado en ninguno de los extremos descriptos por el artículo 77° de la Ley N° 5797 reglamentaria del Servicio Penitenciario Provincial por lo que no existen objeciones para aceptar su renuncia; y

Que obra a fs. 06 Resolución N° 377/16 DGSPER mediante la cual el Director General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos le acepta la renuncia al cargo presentada por el Agente Miguel Ángel Quintana a partir del día 3 de mayo de 2016; y

Que lo actuado encuadra en lo estipulado por los artículos 77° y 78° de la Ley Nº 5797, modificado por la Ley Nº 9737;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase la Resolución N° 377/16 DGSPER mediante la cual se acepta a partir del día 3 de mayo de 2016, la renuncia al cargo presentada por el Agente Miguel Ángel Quintana DNI N° 23.697-583, Legajo Personal N° 161.192, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, conforme los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, con copias del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4407 MGJ

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Designando, a partir del presente, en la Policía de la Provincia de Entre Ríos, con el grado de Oficial Principal en el Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad, "En Comisión", en 1 de los cargos presupuestados, a la ciudadana Marina Lujan Boffelli, M.I. N° 24.527.478, Clase 1975, L.P. N° 32.635, L.C. N° 189.382.

Declarando vacante uno de los cargos presupuestados, atento a que el postulante Hernán Leandro Liva, DNI 23.696.536, no se hallaba presente al momento de realizarse la prueba

de oposición prevista por Resolución D.P. N° 1816/15.

— — —

DECRETO Nº 4408 MGJ

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Ratificando en todos sus términos la Resolución N° 1849, de fecha 14 de octubre de 2015, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y reconociendo lo actuado por el agente Laffitte Jorge Alejandro D.N.I. N° 18.347.979, Legajo Personal N° 130.546, categoría 6 Administrativa, partir del día 14 de octubre de 2015 y hasta la fecha del presente.

Asignando con carácter transitorio a partir de la fecha del presente, la Jefatura de División Inscripciones y Registraciones de la Delegación del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de La Bianca, al agente Laffitte Jorge Alejandro, DNI N° 18.347.979, Legajo Personal N° 130.546, categoría 6, Administrativa, a partir del presente y otorgando el adicional por responsabilidad funcional correspondiente.

Encuadrando la presente gestión en las previsiones de los Decretos N° 4458/90 MGJOSP, punto g, Anexo I y su modificatorio Decreto N° 2426/04GOB, Decreto N° 5384/03 GOB, y Decreto N° 73I6/08 GOB.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional al agente Laffitte Jorge Alejandro, DNI N° 18.347.979, Legajo Personal Nº 13.546, categoría 6 Administrativa, conforme lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4409 MGJ

DISPONIENDO CESE

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Colegio de Escribanos de Entre Ríos solicita el dictado del decreto que disponga el cese de las funciones notariales de la escribana Delia Conde de Schaller, titular del Registro Notarial N° 27, con asiento en la ciudad de Paraná y competencia territorial en todo el Departamento del mismo nombre, en razón de haberse dispuesto su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra nota del presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia de Entre Ríos, elevando Resolución 28/2016 de fecha 15 de septiembre de 2016 mediante la cual la Caja Notarial de Acción Social de la Provincia de Entre Ríos dispone el otorgamiento de la jubilación ordinaria a la escribana Conde de Schaller; y

Que a fojas 03, obra nota de la Escribana referenciada, comunicando su voluntad de acogerse al beneficio de jubilación ordinaria; y

Que a fojas 04, obra nota de la escribana Claudia María Marta González Dato, DNI Nº 27.683.219 adscripta al Registro Notarial N° 27, del Departamento Paraná solicitando le sea otorgada la titularidad, del mismo en virtud del acogimiento del beneficio previsional de la escribana Delia Conde de Schaller; y

Que a fojas 05/06, obra constancia de archivos de los tomos 1 al 3 y 1 a 34; encontrándose el N° 35 en encuadernación del Libro de Registros de Actos e Intervenciones Extraprotocolares; y

Que a fojas 07, obra copia de recibo de treinta y un (31) libros de protocolos del año 2009 al 2015; y

Que a fojas 08 el Colegio de Escribanos informa que la escribana Delia Conde de Schaller inicio su profesión como adscripta a un Registro Notarial en el Departamento Paraná conforme Decreto 1129/55 MGJ, obteniendo la titularidad de un Registro Notarial en el Departamento Paraná mediante Decreto N° 8108/56 al cual se le asigna el N° 27 mediante Decreto N° 35/79, al cual fue adscripta la escribana Claudia María Marta González Dato mediante Decreto N° 2225 MGJ de fecha 21.6.2011, y que ambas profesionales no registran sumarios en trámite; y

Que a fojas 10/11 obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispóngase el cese definitivo en el ejercicio de la profesión de la escribana Delia Conde de Schaller titular del Registro Notarial N° 27 con asiento en la ciudad de Paraná y competencia territorial en todo el Departamento homónimo, en virtud de haberse dispuesto la jubilación ordinaria de conformidad al artículo 110° de la Ley N° 6200, ratificada por Ley N° 7504 y modificado por Ley Nº 9723.

Art. 2º — Desígnase a la escribana Claudia María Marta González Dato, en carácter de titular del Registro Notarial N° 27, con asiento en la ciudad de Paraná y competencia territorial en todo el Departamento Paraná conforme a lo dispuesto en el artículo 23° quater inciso e) de la Ley N° 6200 y sus modificatorias.

Art. 3º – La escribana designada por el artículo 2° del presente, deberá entregar en termino los protocolos y los tomos del Registro de Intervenciones Extraprotocolares que tuviera a su cargo la escribana Delia Conde de Schaller al Departamento Archivo Notarial del Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná y al Colegio de Escribanos de Entre Ríos respectivamente, conforme al artículo 143° de la Ley Registral N° 6964 y artículos 108°, 110° y 112° de la Ley Nº 6200 ratificada por Ley Nº 7504.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor

Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente decreto, pasen las actuaciones a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a sus fines pertinente y oportunamente, archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4425 MGJ

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Asignando funciones de Asesor Asuntos Legales y Relaciones Institucionales de la Secretaría de Seguridad al Dr. Guillermo Ledesma Maximino, DNI Nº 13.631.438, sin modificación del nivel remuneratorio y con retención de la categoría y cargo que ostenta en la planta permanente de la Administración Central, conforme al Decreto Nº 126/16.

— — —

DECRETO Nº 4430 MGJ

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aceptando la renuncia como Coordinador de Enlace Parlamentario del Ministerio de Gobierno y Justicia presentada por el Cr. Guillermo José Sosa Ryan, DNI 25.018.905, que fuera designado mediante Decreto N° 318/15 MGJ, a partir del 31 de diciembre de 2016.

Designando como Coordinador de Enlace Parlamentario del Ministerio de Gobierno y Justicia al Dr. Ricardo Longino Nieto, DNI 20.099.740, con domicilio en calle Churruarín, de la ciudad de Gualeguaychú con un Nivel Remunerativo 037 Ley 8620 a partir del 02 de enero de 2017.

— — —

DECRETO Nº 4434 MGJ

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Reconociendo los gastos realizados por la Secretaría de Justicia, Subsecretaría de Derechos Humanos, Dirección de Inspección de Personas Jurídicas; Dirección General del Notariado, Registros Y Archivos, Consejo de la Magistratura, Registro Unico de la Verdad y Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, por el monto total de $ 32.300,00 de acuerdo a las Facturas Nº 0001-00003125, 0001-00003212, 0001-00003295, 0001-00003366 y 0001-00003440, de la firma La Milagrosa de Cristian Deharbe.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a efectuar el pago del gasto reconocido, a la firma La Milagrosa de Cristian Deharbe, previa presentación del certificado de Libre Deuda, según lo establecido por Resolución N° 016/12 ATER.

— — —

DECRETO Nº 4456 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 013 de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de fecha 29 de marzo de 2016, rectificatoria de la Resolución Nº 021 DGNRA de fecha 30 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 y vuelta, obra copia de la Resolución Nº 21 DGNRA, la que faculta al agente Germán Omar Koch, D.N.I. Nº 30.164.819, Legajo Personal N° 154.912 a desempeñar las funciones de Jefe de División Gravámenes y Medidas Precautorias del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento Paraná, funciones que cumple desde el 01 de julio de 2015, autorizándolo a firmar toda documentación pendiente y toda aquello deba expedir la citada División; y

Que a fojas 10, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, informa que el agente Koch no percibe suma alguna en concepto de adicional por responsabilidad funcional; y

Que a fojas 11, la Asesoría Legal de la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, entiende que debería instarse el dictado del acto administrativo que ratifique la resolución en análisis asistiendo derecho al agente Koch a percibir el adicional por responsabilidad funcional y que dicha gestión encuadra en las disposiciones de los Decretos N° 5384/03 GOB y 2426/04 GOB; y

Que a fojas 14 y vuelta obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, sin formular objeciones a la prosecución del trámite; y

Que a fojas 18 y vuelta, obra copia de la Resolución N° 013 DGNRA, la que dispone la asignación transitoria de las funciones de Jefe de División Gravámenes y Medidas Precautorias del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento Paraná al agente Germán Koch, D.N.I. N° 30.164.819, Legajo Personal N° 154.912, categoría 10 Administrativo, a partir del día 1 de septiembre de 2015; y

Que a fojas 36 y vuelta, la Asesoría Legal de la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, entiende que las presentes se encuentran en condiciones de ser elevadas a consideración de la Superioridad, ello así en razón de que el artículo 1° del Decreto Nº 5384/03 GOB, establece que la única facultada para asignar funciones es la autoridad de nombramiento, por lo que, de contar con su anuencia mediante el dictado del acto administrativo de rigor - decreto del Ejecutivo Provincial - asistirá derecho al Dr. Koch a percibir el adicional por responsabilidad funcional previsto en el Anexo I, punto G del Decreto N° 4458/90 MGJOSP y su modificatorio Decreto N° 2426/04 GOB, de contarse con anuencia superior, deberá

dejarse expresamente asentado que las funciones se asignan con carácter transitorio de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 7376/08 GOB; y

Que a fojas 44 y vuelta, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, manifiesta que no encuentra objeciones Jurídicas a la prosecución del trámite; y

Que a fojas 46, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, realiza el cálculo de la erogación con el detalle del costo del reconocimiento de las funciones interesadas, agregando a fojas 47, volante con la reserva preventiva del crédito, debidamente intervenido por la señora contadora auditora, delegada de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase en todos sus términos la Resolución Nº 013 de la Dirección General del Notariado, Registro y Archivos de fecha 29 de marzo de 2016, rectificatoria de la Resolución N° 021/15 DGNRA y Reconózcase lo actuado a cargo de la Jefatura de División Gravámenes y Medidas Precautorias al agente Germán Koch, DNI N° 30.164.819, Legajo Personal Nº 154.912, categoría 10 Administrativo, a partir del día 01 de julio de 2015 y hasta la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Asígnase con carácter transitorio la Jefatura de División Gravámenes y Medidas Precautorias al agente Germán Koch, DNI N° 30.164.819, Legajo Personal Nº 154.912, categoría 10 Administrativo, a partir del día de la fecha del presente decreto, y en consecuencia, otórguese el adicional por responsabilidad funcional.

Art. 3º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones de los Decretos Nº 4458/90 MGJOSP, modificado por Decreto N° 2426/04 GOB, Decreto N° 5384/03 GOB y 7376/08 GOB.

Art. 4º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 966 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 18 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1111/1100/1001/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto 2016.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdicción 20, a liquidar y efectivizar el pago del 25% de la categoría 2 (Jefe de División), en carácter de adicional por responsabilidad funcional al agente Germán Omar Koch, D.N.I. N° 30.164.819, Legajo Personal N° 154.912, categoría 10 Administrativo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente norma legal.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4457 MGJ

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Gobierno y Justicia y Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, mediante transferencia compensatoria de cargos y créditos, por un monto total de $ 63.111, de conformidad a las planillas Anexo III y analíticas del gasto que adjuntas, forman parte del presente texto legal.

Transfiriendo con su cargo de planta permanente del Ministerio de Gobierno y Justicia a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos a la agente Cabrera Ana Laura, DNI N° 28.648.066, Legajo Personal N° 182.387, categoría 4 Profesional "C", desde la fecha del presente texto legal.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones legales del artículo 59° de la Ley N° 9755 y en los artículos 14° y 15° de la Ley N° 10.403 de presupuesto 2016.

La Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, coordinará los movimientos del altas y bajas para la liquidación de haberes respectivos.

— — —

DECRETO Nº 4481 MGJ

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Adscribiendo al agente José Ernesto Menditto, DNI N° 18.070.915, Legajo Personal N° 169.775, categoría 3, personal de planta permanente de la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial de la Provincia, al Archivo General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, a partir del 1° de noviembre de 2016, y por el plazo de 12 meses.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 39° de la Ley N° 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 4482 MGJ

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un préstamo a la Cooperativa de Vivienda, Consumo, Servicios Sociales y Crédito VICOER Ltda., Matrícula INAES N° 10.751, con domicilio en calle Sebastián Vázquez Nº 301 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en la persona de su presidente Adelqui Alberto González Languasco, DNI N° 5.909.415, domiciliado en calle Santa Fe N° 380, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma de $ 1.000.000,00, con destino a la financiación del Proyecto denominado Procrear VICOER 1- 85 Lotes en Concepción del Uruguay.

Aprobando el modelo de convenio de préstamo a suscribir entre el Instituto de Promoción Cooperativa y Mutualidades de Entre Ríos y la Cooperativa de Vivienda, Consumo, Servicios Sociales y Crédito VICOER Ltda., previo otorgamiento del préstamo dispuesto.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y por sistema de libramiento, hará efectivo a la Cooperativa de Vivienda, Consumo, Servicios Sociales y Crédito VICOER Ltda., la suma de $ 1.000.000,00, dispuesta, sujeto al ingreso real de recurso.

— — —

DECRETO Nº 4483 MGJ

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016 en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Subjurisdicción 01: Ministerio de Gobierno y justicia Unidad Ejecutora: Ministerio de Gobierno y Justicia y de la Unidad Ejecutora: Dirección General de Despacho, mediante transferencia compensatoria de créditos de conformidad a los planillas Anexo III y analíticas del gasto que adjuntas pasan a formar parte del presente texto legal.

Transfiriendo a la Dra. Andrea María Verónica Gauna, DNI Nº 22.026.749, Legajo N° 195.197, categoría 4 - Profesional Universitario "C", de la planta permanente del Ministerio de Gobierno y Justicia a la Dirección General de Despacho del mismo ministerio.

— — —

DECRETO Nº 4484 MGJ

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un préstamo a la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Uruguay Limitada (COPUL), matrícula INAES N° 5669, con domicilio en calle Rocamora N° 420 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en la persona de su presidente, Carlos Alberto Botti, DNI Nº 8.423.726, domiciliado en calle Galarza N° 658 5 26 Edificio Antares, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, por la suma de $ 1.000.000,00, con destino a financiar la compra de terrenos destinados a sus asociados y a la comunidad en general, de acuerdo a lo determinado por el Plan Procrear.

Aprobando el modelo de convenio de préstamo a suscribir entre el Instituto de Promoción Cooperativa y Mutualidades de Entre Ríos y la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Uruguay Limitada (COPUL), previo otorgamiento del préstamo dispuesto.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y por el sistema de libramiento, hará efectivo a la Cooperativa Provisión de Obras y Servicios Públicos Uruguay Limitada (COPUL), la suma de $ 1.000.000,00, dispuesta, previa presentación del convenio firmado por las partes, sujeto al ingreso real del recurso.

— — —

DECRETO Nº 4485 MGJ

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Ratificando en todos sus términos la Resolución N° 083 de fecha 28 de enero de 2016 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, que adjunto forma parte de la presente norma legal y reconociendo el adicional por responsabilidad funcional a la agente Adriana Florencia Hejt, DNI N° 32.411.264, por el período comprendido entre el 1º de febrero de 2016 y hasta la fecha del presente.

Asignando con carácter transitorio a partir de la fecha del presente la función de Jefe de la Delegación del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Ubajay a la agente Adriana Florencia Hejt, DNI Nº 32.411.264, categoría 8, Administrativo "B" y otorgando el adicional por responsabilidad funcional.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Decreto N° 4458/90 MGJOSP Anexo I, punto G y su modificatorio Nº 2426/04 GOB y en los Decretos Nº 5384/03 GOB y Nº 7376/08 GOB.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional a la agente Adriana Florencia Hejt, DNI N° 32.411.264.

— — —

DECRETO Nº 4486 MGJ

DISPONIENDO CESE

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Colegio de Escribanos de Entre Ríos solicita el dictado del decreto que disponga el cese de las funciones notariales de la escribana Ana Nélida Vigo de Lescano, titular del Registro Notarial Nº 130, con asiento en la ciudad de Paraná y competencia territorial en todo el Departamento del mismo nombre, en razón de haberse dispuesto su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 labra nota del escribano Mario

Gabriel Lescano adscripto al registro de la escribana Ana Nélida Vigo de Lescano, solicitando la titularidad del mismo, en base a la jubilación de la mencionada notario; y

Que a fojas 02, la escribana Vigo de Lescano, comunica su voluntad de acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, expresando su conformidad a lo solicitado por la escribana Lescano; y

Que a fojas 04, el Archivo Notarial de Paraná agrega copia simple de los comprobantes de diecinueve (19) libros de tomos de Protocolos concernientes a los años 1994, 1999, 2003 a 2015 que tuviera a su cargo la escribana; y

Que a fojas 08/09, el Colegio de Escribanos de Entre Ríos, informa que se encuentra en el archivo de Libros de Registro de Actos e Intervenciones Extraprotocolares los tomos 1 a 25 correspondientes a la escribana Ana Nélida Vigo de Lescano; y

Que a fojas 11 y vuelta obra Resolución N° 26/2016 dictada por la Caja Notarial de Acción Social de Entre Ríos, de fecha 8 de septiembre de 2016 otorgándole a la Escribana Ana Nélida Vigo de Lescano, el beneficio de jubilación ordinaria; y

Que a fojas 13 el Colegio de Escribanos informa que la escribana Ana Nélida Vigo de Lescano, se inicio en su profesión como adscripta a un Registro Notarial en el Departamento Paraná, conforme Decreto 1591 MGJE de fecha 09.5.1975 obteniendo la titularidad de un Registro Notarial en el Departamento Paraná por Decreto N° 4503/78 MGJE, al cual se le asigno el N° 130 por Decreto N° 35 MGJE del 18.1.1979; y

Que se encuentra ante la comisión de sumarios de la institución los expedientes N° 6125, 6108 y 6082, iniciado a la escribana Vigo de Lescano, como así también el expediente N° 6129 iniciado al escribano Lescano; y

Que a fojas 15/16 obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia emitiendo dictamen de su competencia; y

Que a fojas 18 vta., la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos toma de intervención;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispóngase el cese definitivo en el ejercicio de la profesión de la escribana Ana Nélida Vigo de Lescano, titular del Registro Notarial N° 130 con asiento en la ciudad de Paraná y competencia territorial en todo el Departamento homónimo, en virtud de haberse dispuesto la jubilación ordinaria, de conformidad al artículo 110° de la Ley N° 6200, ratificada por Ley Nº 7504 y modificado por Ley N° 9723.

Art. 2º — Desígnase al escribano Mario Gabriel Lescano, en carácter de titular del Registro Notarial Nº 130, con asiento en la ciudad de Paraná y Competencia Territorial en todo el Departamento Paraná conforme a lo dispuesto en el artículo 23° quater inciso el de la Ley Nº 6200 y sus modificatorias.

Art. 3º — El escribano designado por el artículo 2° del presente, deberá entregar en termino los protocolos y los tomos del registro de intervenciones extraprotocolares que tuviera a su cargo la escribana Ana Nélida Vigo de Lescano al Departamento Archivo Notarial del Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná y al Colegio de Escribanos de Entre Ríos respectivamente, conforme al artículo 143° de la Ley Registral Nº 6964 y artículos 108°, 110° y 112° de la Ley Nº 6200 ratificada par Ley Nº 7504.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente decreto pasen las actuaciones a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a sus fines pertinentes y oportunamente archívense

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4487 MGJ

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Ratificando en todos sus términos la Resolución N° 1942, de fecha 22 de octubre de 2015, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y reconociendo lo actuado en la atención de la Jefatura de División Inscripciones y Registraciones de la Delegación del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Gustavo, al agente Eduardo Alberto Zeni, D.N.I. N° 13.723.015, Legajo N° 182.577, categoría 6 Administrativa, a partir del día 23 de octubre de 2.015 y hasta la fecha del presente.

Asignando con carácter transitorio la Jefatura de División Inscripciones y Registraciones de la Delegación del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Gustavo, al agente Eduardo Alberto Zeni D.N.I. N° 13.723.015, Legajo N° 182.577, categoría 6 Administrativa, a partir de la fecha del presente Decreto y en consecuencia otorgando el adicional por responsabilidad funcional correspondiente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones de la Ley N° 10.205, Anexo I punto g, del Decreto N° 4458/90 MGJOSP y su modificatorio Decreto N° 2426/04 GOB y los Decretos N° 5384/03 GOB y N° 7376/08 GOB.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional al agente, Eduardo Alberto Zeni, D.N.I. N° 13.723.015, Legajo N° 182.577, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4488 MGJ

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Ratificando la Resolución Nº 108 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de fecha 15 de febrero de 2016 y reconociendo lo actuado en la atención de la División Inscripciones y Registraciones de la Delegación del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Oro Verde, a la agente Liliana Elizabeth Ruiz, D.N.I. Nº 18.115.211, Legajo N° 173.157, categoría 8 Administrativa, desde el 15 de febrero de 2016 y hasta la fecha del presente.

Asignando con carácter transitorio la Jefatura de División de Inscripciones y Registraciones de la Delegación del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Oro Verde a la agente Liliana Elizabeth Ruiz, D.N.I. Nº 18.115.211, Legajo N° 173.157, categoría 8 Administrativa, y en consecuencia otorgando el adicional por responsabilidad funcional a partir del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones de la Ley N° 10.205, Decreto N° 4458/90 MGJOSP, modificado por Decreto N° 2426/04 GOB, Decreto N° 5384/03 GOB.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdicción 20, a liquidar y efectivizar la diferencia porcentual del adicional por responsabilidad funcional a la agente Liliana Elizabeth Ruiz, D.N.I. N° 18.115.211, Legajo N° 173.157, categoría 8 Administrativa, de conformidad a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4489 MGJ

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Incluyendo en los alcances del Decreto N° 5000/08 MGJEOSP, y otorgando el adicional por actividad sanitaria critica o riesgosa, previsto en el artículo 2° b) punto 2° del Decreto N° 7465/94 MSAS, al agente Claudio Gabriel Cáceres, D.N.I. N° 26.809.347, Legajo Personal N° 195.380, agente de planta permanente de la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial de la Provincia.

Reconociendo el pago del adicional otorgado en el presente a partir del 1° de febrero de 2011, al agente Claudio Gabriel Cáceres, D.N.I. Nº 26.809.347, Legajo Personal N° 195.380.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional 20, a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional otorgado y reconocido, conforme lo establecido en el Decreto N° 4458/90 MGJEOSP - Anexo I - punto B. B.3.

— — —

DECRETO Nº 4490 MGJ

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Ratificando la Resolución Nº 11, de fecha 28 de marzo de 2016 de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos y consecuencia, reconociendo lo actuado a cargo de la Jefatura de División Dominio del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento Victoria, al Agente Sr. Fernando Martín Juarez, DNI Nº 27.136.680, Legajo Nº 205.702, categoría 8 - Administrativo, a partir del 28 de marzo de 2016, y hasta la fecha del presente.

Asignando con carácter transitorio las funciones de Jefe de División Dominio del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento Victoria, al agente Sr. Fernando Martín Juarez, DNI Nº 27.136.680, Legajo Nº 205.702, categoría 8 - Administrativo, a partir del presente y otorgando el adicional por responsabilidad funcional, correspondiente a las funciones encomendadas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones de los Decretos N° 5384/03 GOB, 2426/04 GOB, y 7376/08 GOB.

Autorizando a la Dirección del Servicio Administrativo Contable de la Jurisdicción 20, a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional, de conformidad a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4491 MGJ

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Adscribiendo al agente Ricardo Jesús Claro, D.N.I. N° 20.141.978, Legajo Personal Nº 213.646, personal de planta permanente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Secretaría General de la Gobernación, por el plazo de 1 año a partir de la fecha del presente.

Encuadrando la presente, gestión en los artículos 36°, 39° y 42° de la Ley N° 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley N° 9811, Ley N° 10.271, artículo 6° y su modificatoria Ley N° 10.334 y Decreto Nº 36/16 GOB.

Disponiendo que la Secretaría General de la Gobernación, comunique la documental en forma mensual al Ministerio de Gobierno y Justicia, que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente Ricardo Jesús Claro, D.N.I. N° 20.141.978, Legajo Personal N° 213.646.

— — —

DECRETO Nº 4499 MGJ

DISPONIENDO CESE

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Colegio de Escribanos de Entre Ríos solicita el dictado del decreto que disponga el cese de las funciones notariales de la escribana Amalia Guadalupe Cozzi de Bizai titular del Registro Notarial Nº 29, con asiento en la ciudad de Paraná y competencia territorial en todo el Departamento del mismo nombre en razón de haberse dispuesto su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 obra nota de la escribana comunicando su voluntad de acogerse al beneficio de jubilación ordinaria a partir del 31 de agosto de 2016; y

Que a fojas 03 y vuelta obra Resolución Nº

24/2016 dictada por la Caja Notarial de Acción Social de Entre Ríos, en fecha 1° de septiembre de 2016 acordándole a la escribana Cozzi de Bizai el beneficio de jubilación ordinaria, de acuerdo a lo establecida en el artículo 19° de la Ley N° 9280 y requiriendo además al Poder Ejecutivo a través del Colegio de Escribanos de Entre Ríos, el cese de sus funciones; y

Que a fojas 04 el escribano José Pablo Bizai solicita la titularidad del Registro Notarial N° 29, con asiento en la ciudad de Paraná y competencia territorial en todo el Departamento del mismo nombre, en virtud de cumplir con los requisitos para acceder al mismo; y

Que a fojas 06 el Colegio de Escribanos de Entre Ríos informa que a la fecha se encuentran en el archivo de Libros de Registros de Actos e Intervenciones Extraprotocolares veintinueve (29), tomos correspondientes a la escribana Cozzi de Bizai; y

Que a fojas 07 dicho Colegio informa al respecto que la referida escribana se inicio en su profesión como adscripta a un Registro Notarial en el Departamento Paraná por Decreto Nº 273 MGJE del 30 de enero de 1974, obteniendo la titularidad en el mismo Departamento mediante Decreto N° 3806 MGJ del 27 de septiembre de 1978, asignándole el N° 29 por Decreto N° 35 MGJE del 18 de enero 1979; y

Que asimismo el escribano José Pablo Bizai fue designado adscripto al Registro Notarial Nº 29 del Departamento Paraná mediante Decreto N° 3443 MGJE de fecha 17 de septiembre de 2010; y

Que, a fojas 09/10 obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia emitiendo dictamen de su competencia; y

Que a fojas 12 y vuelta la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos informa que no tiene objeción alguna;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispóngase el cese definitivo en la titularidad del Registro Notarial N° 29 con asiento en la ciudad de Paraná y competencia territorial en todo el Departamento homónimo de la escribana Amalia Guadalupe Cozzi de Bizai, en virtud de haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria de conformidad a lo dispuesto por el artículo 110° de la Ley Nº 6200 y sus modificatorias.

Art. 2º — Desígnase titular del Registro Notarial N° 29, con asiento en la ciudad de Paraná y competencia territorial en todo el Departamento homónimo al escribano José Pablo Bizai, de acuerdo a lo establecido en el articulo 23° quater inciso b) de la Ley Nº 6200 y sus modificatorias y con las facultades que le acuerda la última parte del artículo 30° de dicha ley.

Art. 3º — El escribano designado por el artículo 2° del presente, deberá entregar en término los protocolos que tuviera a su cargo la escribana Cozzi de Bizai al Archivo Notarial de Paraná y al Colegio de Escribanos de Entre Ríos, conforme al artículo 143° de la Ley Registral Provincial Nº 6964 y artículos 108°, 110° y 112° de la Ley N° 6200 y sus modificatorias.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente decreto, pasen las actuaciones a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a sus fines pertinentes y oportunamente, archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4500 MGJ

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa por vía de excepción con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, de la Póliza Nº 001265296 Endoso N° 000000 y Póliza Nº 000003310 Endoso Nº 000000 correspondientes a la renovación de las Pólizas N° 001229099 de seguro automotor destinado a la cobertura de los vehículos patrimoniales y Póliza Nº 000003215 de seguro de accidentes a pasajeros, ambas del Servicio Penitenciario Provincial, por el período comprendido entre el día 23 de noviembre de 2016 y el día 23 de mayo de 2017, por la suma de $ 328.088,08.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a hacer efectivo el pago correspondiente al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, conforme lo dispuesto.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 201 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.600,00, a favor del Sr. Marcelo Alejandro Ramírez, DNI N° 27.466.848, domiciliado en calle Sauce Luna al final s/nº de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de un audífono.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Martín” de Paraná, por un importe de $ 6.600,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Marcelo Alejandro Ramírez, DNI N° 27.466.848, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 202 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.000,00, a favor de la Sra. Rosa María Luque, DNI N° 24.003.993, domiciliada en calle Racedo s/n° - Bº Martín García de Santa Elena destinado a solventar gastos por la realización de un tratamiento de braquiterapia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Martín” de Paraná, por un importe de $ 6.000,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Rosa María Luque, DNI N° 24.003.993, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 203 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 744,40, a favor del Sr. Rafael Darío Franco, DNI. N° 14.792.525, domiciliado en calle Almirante Browm Nº 1076 de Seguí, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Lister” de Seguí, por un importe de $ 744,40, destinado al subsidio otorgado al Sr. Rafael Darío Franco, DNI N° 14.792.525, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 204 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.254,00, a favor del Sr. Luján Antonio Arias, DNI N° 10.706.843, domiciliado en Unidad Penal Nº 2 S.P.E.R, de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de un audífono retroauricular digital.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Centenario” de Gualeguaychú, por un importe de $ 8.254,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Luján Antonio Arias, DNI N° 10.706.843, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 205 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma SER LUZ - servicio cuidadora domiciliaria - Velázquez Luz Daniela de Paraná, en concepto de cuidados domiciliarios efectuados al paciente Carlos Daniel Salvador, DNI N° 18.070.810, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-1197224/00, en el mes de setiembre/15, según Factura “C” N° 0001 -00000010 de fecha 08-10-15, por la suma de $ 4.960,00, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) - punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) - Decretos N° 1334/14 MEHF y Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la firma SER LUZ - servicio cuidadora domiciliaria Velázquez Luz Daniela de Paraná, por la suma total de $ 4.960,00, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 206 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Glaser Rocío del Cielo de Paraná, en concepto de acompañante terapéutico de la Beneficiaria del Programa UGP-Incluir Salud N° 405-806924/00, Liliana Olechar, DNI N° 24.223.822, en el mes de agosto/15, según Factura “C” N° 0001-00000010 por la suma de $ 3.186,00, de fecha 08-09-15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - modificado por Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Glaser Rocío del Cielo de Paraná, por la suma total de $ 3.186,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 207 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Verónica Gabriela Ríos M.O.I. - Maestra Orientadora Integradora

- de Paraná concepto de integración escolar a la Beneficiaria del Programa Incluir Salud N° 405-8302833/00, Estefanía Heyda Peralta, DNI N° 47.409.160, en el mes de marzo/15, según Factura "C" N° 0001-00000005 de fecha 25-04-15 por la suma de $ 5.083,00, obrante a fs. 1 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3º ,concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - modificado por Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Verónica Gabriela Ríos M.O.I. - Maestra Orientadora Integradora - de Paraná, por la suma total de $ 5.083,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 208 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Verónica Gabriela Ríos - M.O.I. Maestra Orientadora Integradora de Paraná, en concepto de integración escolar a la Beneficiaria del Programa Incluir Salud N° 405 -8302833/00, Estefanía Heyda Peralta, DNI N° 47.409.160, en el mes de junio/15, según Factura "C" N° 0001-00000008 de fecha 04-07-15 por la suma de $ 5.083,00, obrante a fs. 1 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Verónica Gabriela Ríos -MOI maestra orientadora integradora - de Paraná, por la suma total de $ 5.083,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 209 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - de los servicios prestados por la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas al paciente Rogelio Martínez, DNI Nº 6.501.482, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 3.720,00, en concepto de prestaciones realizadas según Factura "B" Nº 001-00005312 del 22-09-15.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP – articulo 27° - inciso C -apartado b - punto 3 concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículo 142º - inciso 3 – puntos a), b) Decreto N° 3368/15 MEHF, con valores actualizados por Resolución Nº 177/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago de la suma de $ 3.720,00, a la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, en mérito de lo dispuesto anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 210 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la firma Fresenius Medical Care SA de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a distintos pacientes, en el mes de febrero/15, derivados del Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 23.232,00, según Factura "B" N° 0157-00001280 de fecha 12-06-15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso b), apartado c), punto 3º, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142°, inciso 4, puntos a) y b), Decreto N° 3368/15 MEHF y Resolución N° 4822/14.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a la firma Fresenius Medical Care SA de Paraná, por la suma de $ 23.232,00, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en concepto de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 211 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Guillem María Estela de Paraná, en concepto de sesiones de psicopedagogía efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud Nº 405 - 8215376/00 Elián Josué Tablada, DNI N° 44.819.971, en el mes de agosto/15, según Recibo "B" N° 0003 -00000076 de fecha 03-09-15 por la suma de $ 3.129,36, obrante a fs. 4 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c - apartado b) - punto 3º - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 -puntos a) y b) - con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Guillem María Estela de Paraná, por la suma total de $ 3.129,36, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 212 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción con el prestador Rabosto Gustavo J. de Villaguay, en concepto de cuidados domiciliarios efectuados a la paciente Barreto Daiana Paola, DNI N° 38.387.008, Beneficiaria UGP Incluir Salud N° 405-846466/00, en el mes setiembre/15, según Recibo "C" N° 0002--00000047, por la suma total de $ 5.244,00, de fecha 08-10-15, obrante a fs. 03 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) - punto 3 y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4 – puntos a y b – Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago al prestador Rabosto Gustavo J. de Villaguay, por la suma total de $ 5.244,00,con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 213 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma Fundación Luz de Vida - Prevención y Asistencia de la Drogadependencia - de Paraná, en concepto internación al paciente Patricio Eduardo Ortíz, DNI N° 32.647.768, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405 -8481675/00, en el mes de agosto/15, según Recibo "C" N° 0001-00000075 de fecha 31-08-15 por la suma de $ 2.666,66, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – articulo 27º - inciso C – apartado B) – punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4 - puntos a) y b) - con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Fundación Luz de Vida - Prevención y Asistencia de la Drogodependencia - de Paraná, por la suma total de $ 2.666,66, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 214 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Autorizando a la Dirección General de Administración para que por intermedio del Departamento Contrataciones Jurisdiccional, efectúe un llamado a solicitud de cotizaciones, para la compra de 1 monitor multiparamétrico para ambulancia de alta complejidad del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, por la suma aproximada de $ 42.592,50, según surge del Formulario S1 N° 147/15 obrante fs. 19 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único ordenado - Decreto Nº 404/95 MEOSP - articulo 26° - inciso B -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título IV y Decreto 3368/15 MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 215 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Reconociendo la especialidad en Tocogineología a los profesionales médicos: Dra. Erica Carina Alvarez, DNI Nº 31.681.750, MP Nº 10.557, Dr. Néstor Martín Chapuis, DNI Nº 27.447.102, MP Nº 10.904, Dra. Paola Fátima Ingleson, DNI Nº 26.188.396, MP Nº 11.368 y la especialidad en Obstetricia al Dr. Enrique Augusto Damonte, DNI Nº 13.043.665, MP Nº 6.336, en virtud de lo dispuesto por la Resolución Nº 194/82 SS, Nº 229/84 SS y Nº 107/88 SS y su modificatoria Resolución Nº 3319/13 MS, como así también con el artículo 17º de la Ley 3818, de acuerdo a lo expresado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 216 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías correspondiente al pasante Emiliano Gastón Martín Corrales, DNI Nº 35.706.318, de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos - y que se desempeña en este Ministerio por un importe mensual de $ 2.558,00 por el período 02-01-15 al 31-06-15, lo que hace un total de $ 19.011,89, el que agregado forma parte integrante de la presente resolución, y que fue confeccionado en base al Modelo Convenio Marco aprobado por Ley 26.427, Resolución Nº 3561/09 SS, Decreto N° 2639/09 MEHF y Decreto N° 70/11 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a confeccionar libramientos de fondos para que la Tesorería General de la Provincia transfiera los fondos necesarios para cumplimentar las obligaciones que surgen de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 217 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Nutrición María Estefanía Bonelli, DNI N° 34.040.443, MP Nº 19.140, con domicilio en calle Mitre N° 260 de la ciudad de Concordia, al Hospital "Felipe Heras" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

RESOLUCION Nº 218 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Asistente Social Mirelly Elena Cardozo, DNI N° 18.490.983, MP N° 944, con domicilio en calle España Nº 1041 de la ciudad de La Paz, al Hospital "9 de Julio" de lo mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 219 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Nutrición María Soledad Chabeuff, DNI N° 33.350.314, MP N° 19.401, con domicilio en Boulevard Los Constituyentes N° 251 de la ciudad de Concepción del Uruguay, la División Alimentación y Dietoterapia del Hospital "Justo José de Urquiza" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 220 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. Alejandro Bernardo Pais, DNI N° 30.322.661, MP N° 10.069, con domicilio en calle Méjico N° 585 de la ciudad de Paraná, al Hospital "San Francisco de Asís" de la ciudad de Crespo, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 221 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Obstétrica Natalia Marianela Silva Carabio, DNI N° 31.027.064, MP N° 552, con domicilio en calle Alberdi N° 560 de la ciudad de Concordia, al Servicio de Obstétricia del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley Nº 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 222 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Odontóloga Rita Soledad Gauna, DNI N° 35.040.856, MP N° 1.384, con el domicilio en calle Angelelli N° 1977 de la ciudad Gualeguaychú, al Centro de Atención Primaria de Salud "Dr. Carlos Artusi" de Pueblo General Belgrano - Dpto. Gualeguaychú -, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 223 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Técnica Superior en Radiología Marcela Karina Brekel, DNI N° 21.942.821, MP N° 4.507, con domicilio en la calle Jujuy N° 364 de la ciudad de Viale, al Hospital "Dr. Castilla Mira" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 224 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Habilitando el "Laboratorio Schäfer SA", ubicado en calle 25 de Mayo N° 259 de la ciudad de Gualeguay, propiedad de la firma Laboratorio Schäfer SA y bajo la Dirección Técnica del Farmacéutico Federico Högner, MP N° 985, DNI N° 21.426.525, para la elaboración de especialidades medicinales en las formas farmacéuticas de comprimidos y comprimidos recubiertos, polvos y granulados, en todos los casos sin principios activos betalactámicos, ni citostáticos, ni hormonales, e importador de productos médicos.

Dejando aclarado que la habilitación concedida por este Ministerio, al "Laboratorio Schäfer SA", propiedad de la firma Laboratorio Schäfer SA" ubicado en calle 25 de Mayo N° 259 de la ciudad de Gualeguay, corresponde a la planta existente y que la elaboración de especialidades medicinales en las formas farmacéuticas de comprimidos y comprimidos recubiertos, polvos y granulados, en todos los casos sin principios activos betalactámicos, ni citostáticos, ni hormonales, e importador de productos médicos, deberá estar acorde a la autorización emitida por ANMAT y los medicamentos elaborados y productos médicos importados, paro ser comercializados, deberán contar con certificado emitido por ANMAT.

Autorizando al farmacéutico Federico Högner, MP N° 985, DNI N° 21.426.525, a asumir las funciones de Director Técnico del "Laboratorio Schäfer SA", propiedad de la firma Laboratorio Schäfer SA, ubicado en calle 25 de Mayo N° 259 de la ciudad de Gualeguay.

Dejando aclarado que no se podrá introducir modificación alguna en la estructura física, propiedad, denominación y funcionamiento, debiendo ser previamente comunicado a la autoridad de aplicación por escrito para su autorización.

— — —

RESOLUCION Nº 225 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Autorizando la ampliación del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 63 MS de fecha 13-02-2013, por la suma de $ 8.647,00, a favor de la Sra. María Soledad Ibarra, DNI N° 25.325.574, destinado a solventar gastos por el pago de tratamiento.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 8.647.00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. María Soledad Ibarra, DNI Nº 25.325.574, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 226 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Dando de baja, a partir del 04-05-15, al Farmacéutico Dante Marcelo Haiss, MP N° 10.241, en la Co-Dirección Técnica de la farmacia "Zordan II", sita en Avenida Belgrano N° 2210 de la ciudad de Chajarí, propiedad del Farmacéutico Alejandro Martín Gómez, MP N° 10.074.

Dando de baja, a partir del 07-05-15, a la Farmacéutica Cinthia Pamela Graf, MP N° 10.067, en la Dirección Técnica de la farmacia "Zordan II", sita en Avenida Belgrano N° 2210 de la ciudad de Chajarí, propiedad del Farmacéutico Alejandro Martín Gómez, MP N° 10.074.

Autorizando, a partir del 22-05-15, el alta del Farmacéutico Dante Marcelo Haiss, MP N° 10.241, en la Dirección Técnica de la farmacia "Zordan II", sita en Avenida Belgrano Nº 2210 de la ciudad de Chajarí, propiedad del Farmacéutico Alejandro Martín Gómez, MP N° 10.074.

Tomando razón de la voluntad de cumplimiento del artículo 64º de la Ley 3818, modificada por la Ley 9817, durante el periodo 07-05-15 hasta el 22-05-15, en la farmacia "Zordan II", sita en Avenida Belgrano Nº 2210 de la ciudad de Chajarí, atento a lo expuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 227 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.800,00, a favor de la Sra. Hebe María Rull, DNI. N° 22.065.617, domiciliado en calle Rawson N° 373 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, para el paciente Mateo Romero, DNI N° 48.843.196.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepcion Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 4.800,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Hebe María Rull, DNI N° 22.065.617, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 228 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.738,00, a favor de la Sra. Karina Mariela Paolín, DNI N° 21.512.726, domiciliada en calle Don Bosco N° 1296 de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma óseo.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.738,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Karina Mariela Paolín, DNI Nº 21.512.726, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 229 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 22.429,00, a favor del Sr. Ángel Raúl Solis, DNI N° 11.161.294, domiciliado en calle Ricardo Rojas N° 720 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, para la paciente Silvia Mariela Solis, DNI Nº 34.805.009.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 22.429,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Ángel Raúl Solis, DNI N° 11.161.294, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 263 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Claudia Sandra Peralta, DNI N° 20.288.581, domiciliada en calle Fraternidad N° 572 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de una dosis de lodo 131 100mCi con barrido total corporal.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de 11.564,00, destinado a la paciente Claudia Sandra Peralta, DNI N° 20.288.581, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 264 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Dejando sin efecto el subsidio otorgado por Resolución N° 207 MS de fecha 26-02-15, por la suma de $ 26.800,00, a favor de la Sra. Antonia, Lucila López, DNI N° 6.212.571, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-120588-00, destinado a solventar gastos por la compra de prótesis para reemplazo de húmero izquierdo, ya que de acuerdo a lo expresado por el Hos-

pital “San Martín”, de Paraná, no fue utilizado dado que se tramita el pedido a través del Banco de Prótesis.

— — —

RESOLUCION Nº 265 MS

Paraná, 28 diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la Sra. Leticia Verónica Albornóz, DNI N° 30.360.723, domiciliada en calle Gobernador Crespo y Vieyra s/nº de San Benito, destinado a solventar gastos por la compra de una malla monofilamento polipropileno.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Martin” de Paraná, por un importe de $ 9.800,00, destinado a la Sra. Leticia Verónica Albornóz, DNI N° 30.360.723, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 266 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Elvio Ezequiel Vergara, DNI N° 34.531.249, domiciliado en calle Isthilart y Los Viñedos de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de insumos para cirugía, siendo responsable la Sra. Beatriz Rafaela Pintos, DNI N° 16.360.397.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, por un importe de $ 56.800,00, destinado al paciente Elvio Ezequiel Vergara, DNI N° 34.531.249, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Beatriz Rafaela Pintos, DNI N° 16.360.397.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 267 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al Sr. Ramón Daniel Zárate, DNI Nº 31.260.159, domiciliado en calle Capitán José Alberto Rojas s/n°, Barrio Frigorífico La Paz de Villa Adela, Departamento Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de insumos quirúrgicos, siendo responsable la Sra. Vanesa Lorena Mendieta, DNI N° 27.739.702.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Delicia C. Masvernat” de Concordia, por un importe de $ 112.000,00, destinado a la Sra. Vanesa Lorena Mendieta, DNI Nº 27.739.702, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 268 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio, al Sr. Wilson Vladimir Beltran Gotusso, DNI Nº 34.204.727, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-9450745-00, domiciliado en calle Hereñú s/nº, Barrio Islas Malvinas de Gualeguay, destinado a solventar gastos por la adquisición de un audífono para oído derecho.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital “San Martín” de Paraná, por un importe de $ 7.500,00, destinado a la Sr. Wilson Vladimir Beltran Gotusso, DNI Nº 34.204.727, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 269 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de la ciudad de Santa Fe, en concepto de la atención prestada a la paciente Vanina María Salinas, DNI Nº 32.834.204, derivada desde el Sector Público por ser de alta complejidad, según Factura “B” Nº 0008-00002159 del 15-05-15, por la suma de $ 12.662,35, obrante a fs. 01 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – articulo 27º - inciso c – apartado b – punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º - inciso 4º - puntos a y b y Decreto Modificatorio 1334/14 MEHF y Resolución 1771/96 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de la ciudad de Santa Fe, la suma total de $ 12.662,35, obrante a fs. 01 de autos, según Factura “B” Nº 0008-00002159 del 15-05-15, atento a lo aprobado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 270 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la firma INER Siglo XXI SA de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Valentina Yasmín Marmol, DNI N° 44.622.910, derivada en el mes de setiembre/15 del Hospital Materno Infantíl “San Roque” de esta ciudad, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 11.616,00, según Factura “B” N° 0003-00000049 de fecha 30-09-15, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP - articulo 27 -inciso C) - apartado B) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 4 - puntos a y b y Decreto Nº 3368/15 MEHF y Resolución N° 4822/14 SS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a la firma Iner Siglo XXI SA de Paraná, por la suma de $ 11.616,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 271 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción y reconocer el gasto efectuado por el Hospital “Delicia C. Masvernat” de Concordia en concepto de provisión de material quirúrgico para la paciente Johana Vanina Blanco, DNI N° 34.042.653, según Factura “B” N° 0007-00000068 por la suma de $ 6.800,00 de fecha 22-01-2014 de la firma Mediplus SRL, obrante a fs. 23 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27º - inciso C) - apartado B) - punto 9° concordante con Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP- articulo 142° - inciso 10° y Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar la transferencia de fondos al Hospital “Delicia C. Masvernat” de Concordia, por la suma total de $ 6.800,00, en concepto de provisión de material quirúrgico para la paciente Johana Vanina Blanco, DNI N° 34.042.653, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 272 MS

Paraná, 28 de diciembre

Reconociendo las guardias pasivas y activas realizadas por el Dr. Ivar Arístides Ballester, DNI N° 26.809.221, MP N° 96.394 en el Hospital “San Blas” de Nogoyá, por el período julio - diciembre de 2015, conforme al Acta Acuerdo aprobada por la Resolución N° 158 de este Ministerio de Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo el pago de las guardias activas y pasivas asignadas al Dr. Ivar Arístides Ballester, DNI N° 26.809.221, MP N° 96.394, por la suma que corresponda en virtud a lo dispuesto anteriormente.

SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION Nº 0785 MT

IMPLEMENTANDO PROCESO ANUAL DE REGULARIZACION DE PADRON DE EMPRESAS

Paraná, 6 de julio de 2017

VISTO:

Que es función primordial del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos la atribución especifica al Poder Ejecutivo del Poder de Policía en materia laboral acorde lo normado por el Artículo 82° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, la Ley N° 25.212, la Ley Provincial N° 9297, los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 7325, su Decreto Reglamentario N° 1130/89, en todo lo atinente a la regulación y el ejercicio de policía en el ámbito de las relaciones empleo público y privado conforme a sus facultades, tales como el registro de empleadores y rúbrica de documentación laboral y la Ley Provincial Nº 10.425, en virtud de la cual la Provincia de Entre Ríos adhiere a la instrumentación y operatividad de la Ley Nacional Nº 25.506;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las atribuciones conferidas por la normativa mencionada supra a esta Secretaría, como organismo que ejerce el poder de policía como autoridad de aplicación, ha establecido medidas ordenativas y reglamentarias para el registro y rúbrica de documentación laboral en el marco de los principios que integran los requisitos del trámite administrativo;

Que la Autoridad Administrativa del Trabajo tiene la función de establecer la política a aplicar a las empresas/empleadores en cuanto al registro y la rúbrica de los libros, hojas móviles, planillas y libretas que con carácter obligatorio deben llevar con los registros de sus relaciones laborales con sus empleados impuestas por las leyes de fondo;

Que no obstante las modalidades usuales de libro manual, hojas móviles, planillas y libretas en soporte papel se abre, con el uso masivo de Internet, una novedoso tendencia de incorporación de tecnología en los procesos de intercambio entre la Administración Pública y los Administrados en consonancia con el Gobierno Digital y la posibilidad de incorporación de las TICs (Tecnologías de la Información y la Comunicación) en tales procesos;

Que en línea a lo expresado, se ha creado el Sistema Integral de Presentación Online de Documentacion Laboral (S.I.PR.O.D) que ha constituido un importante avance en el mejoramiento del servicio administrativo de rúbrica laboral;

Que es menester profundizar el proceso iniciado;

Que en ese marco existen antecedentes en los que se ha implemento do acciones en tal sentido. siendo la Provincia de Córdoba un caso de éxito posible de continuar;

Que la Secretaría de Trabajo entiende que la digitalización de la documentación laboral es compatible con las modalidades antes mencionadas en tanto y en cuanto hoy es posible contar con la rúbrica del documento electrónico y/o digital mediante la utilización de la Firma Digital de conformidad a las previsiones de la Ley 25.506 y el Decreto Reglamentario Nº 2628/02 y normas reglamentarias específicas que en consecuencia se dicten;

Que la despapelización y la modernización de los servicios administrativos son un norte que nos impone la audacia de avanzar en el uso de la tecnología en procura de celeridad, transparencia, economía, sencillez y calidad en el servicio y permiten contar con registros en tiempo real sobre las altas, bajas y novedades en el movimiento de las empresas como medio de información para la producción de políticas de empleo y protección del trabajo;

Que del mismo modo poner el uso de herramientas tecnológicas facilitan la tarea administrativa de las empresas, disminuyen sus costos y logística, libera de trámites burocráticos e innecesarios, evita el almacenamiento y archivos innecesarios y contribuye con el medioambiente al disminuir el uso del papel;

Que esta Secretaría tiene facultades plenas para dictar, en ejercicio de sus funciones, actos administrativos de valores significativos propendiendo así a la excelencia del servicio que se brinda a la comunidad, en especial a los trabajadores;

Que resulta imperioso disponer de un plan obligatorio anual de regularización del padrón existente en este Organismo Laboral de aquellas Empresas/Empleadores que cumplimentaron la Resolución 0025/2014 MT (Empadronamiento), que hayan tenido fecha de inicio de actividad con posterioridad a los vencimientos estipulados en la Resolución anteriormente mencionada, y de aquellas/os que a futuro se constituyan como tales;

Que a partir de ese contexto la autoridad administrativa del trabajo dispone la implementación a partir del 01 de Enero de 2018, en el marco del "Sistema Integral de Presentación Online de Documentación Laboral" (S.I.PR.O.D.) que funciona en el ámbito del Área de Documentación Laboral, bajo la administración del Área de Sistemas de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de Entre Ríos, la modalidad rubrica firma digital en los términos de la Ley 25.506, Decreto Nacional 2628/02 , Ley Provincial Nº 7325 Y las normas reglamentarias que se dicten, la cual se integrará a la modalidad existente;

Que en ese marco a partir del día 01 de Enero de 2018 se habilitará la modalidad rubrica firma digital para todas las empresas/empleadores que rubriquen documentación laboral, se encuentre empadronadas en el Sistema Integral de Presentación Online de Documentación (S.I.PR.O.D.), y que queden comprendidas en los alcances de la normativa que se dicte, deberán incorporarse a los aplicativos que se determinen para la rúbrica digital;

Que en tal sentido a partir del 01.01.2018 todas las empresas/empleadores que a la fecha llevan toda la documentación y registros requeridos rubricados en soporte papel y/o digital. con excepción de aquellos que lleven modalidad libro manual. cualquiera fuere la cantidad de empleados/dependientes que revista, quedarán incorporados con carácter obligatorio a la modalidad rubrica digital;

Que a efectos de que las empresas puedan acceder al otorgamiento de certificados digitales se crea el Registro de Certificadores Licenciados/Firma Digital en el ámbito de la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social en el cual deberán registrarse todos los certificadores licenciados públicos y privados que ofrezcan el servicio de provisión de certificados digitales para firma digital de acuerdo a los requisitos que establezca esta norma y la normativa de fondo regulatoria de la firma digital;

Que esta autoridad administrativa del trabajo capacitará adecuadamente a los usuarios internos, agentes y funcionarios y a los usuarios externos que lo requieran en el marco de la aplicación del nuevo sistema;

Que el uso de la firma digital conforme las previsiones de la Ley 25.506 y el Decreto 2628/02. Decisión Administrativa Nº 927/14 en el marco de la Infraestructura de Firma Digital de la República Argentina (IFDRA), es una herramienta fundamental a la hora de otorgar validez a los documentos electrónicos, aseguran perdurabilidad, in mutabilidad, inalterabilidad, fidelidad e integridad a los documentos presentados constituyendo notas de confiabilidad y efectividad para las empresas en el uso de sus documentos laborales:

Que se adapta plenamente a las pautas del Gobierno Electrónico encarado por el Gobierno Nacional y por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos conforme las normas que regulan la materia;

Que el proceso de aprestamiento y aplicación experimental fue monitoreado debidamente por el Área de Sistemas de esta Secretaría, estableciendo los estándares tecnológicos y de seguridad de los componentes de infraestructura de firma digital;

Por ello;

El Secretario de Trabajoy Seguridad Social

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Implementar, a partir de la firma de la presente, y de carácter obligatorio, el Proceso Anual de Regularización del Padrón de Empresas, que se regirá según lo estipulado por el Anexo I que forma parte de la presente.-

Art. 2°.- Implementar, a partir del 01 de enero de 2018, la modalidad rúbrica firma digital para todas las empresas/empleadores que rubriquen documentación laboral, que hayan cumplido con el proceso de regularización estipulado en artículo 1º de la presente, y que queden comprendidas en los alcances de la normativa que se dicte, los que deberán incorporarse según los parámetros que se determinen para tal fin, conforme los alcances de la presente, todo ello en los términos de la Ley 25.506, Decreto Nacional 2628/02, Ley Provincial N° 7325 y normas reglamentarias que se dicten al efecto.-

Art. 3°.- Habilitar para todas las empresas/empleadores que rubriquen documentación laboral en los términos y condiciones que establezca la presente resolución, la presentación del Formulario de Adhesión Firma Digital con un certificador registrado en nuestro organismo y con licencia vigente autorizada conforme la Ley 25.506 y el Decreto 2628/02, Decisión Administrativa N° 927/14 en el marco de la Infraestructura de Firma Digital de la República Argentina (IFDRA). En aquellos casos donde exista una empresa/EMPLEADOR que ya cuente con firma digital y el certificador licenciado otorgante no figure en nuestros registros será evaluado puntualmente y deberá presentar la documentación que se sea requerida.-

Art. 4°.- Disponer que a partir del 01.01.2018 todas las empresas/empleadores que a la fecha llevan toda la documentación y registros requeridos rubricados en soporte papel y/o digital, con excepción de aquellos que presentan libro manual, cualquiera fuere la cantidad de empleados/dependientes que revista, quedarán incorporados con carácter obligatorio a la modalidad rubrica digital a través del "Sistema Integral de Presentación Online de Documentación (S.I.PR.O.D.)", debiendo adecuarse a las pautas establecidas en la presente. Las empresas/EMPLEADORES que lleven su documentación laboral en la modalidad libro manual quedarán sujetas a las condiciones reglamentarias que se dicten en el marco de las facultades de este organismo. Las empresas/empleadores podrán ejercer su adaptación a la modalidad rubrica digital acreditando el formulario de adhesión firma con un certificador licenciado autorizado conforme los alcances del Articulo 5° de la presente resolución, dicho formulario deberá ser presentado a través del Sistema de Presentación Online de Documentación, bajo apercibimiento de multa vencido el plazo establecido para la rúbrica de documentación.-

Art. 5°.- Crear el Registro de Certificadores Licenciados en el ámbito de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, ante el cual deberán registrarse todos los certificadores licenciados públicos y privados que ofrezcan el servicio de provisión de certificados digitales para firma digital a las empresas/empleadores comprendidos en los alcances de la presente norma y en las que se dicten en el futuro. El mismo entrará en vigencia a los 30 días de firmada la presente,-

Art. 6°.- Lo dispuesto en la presente no obsta al posterior dictado de posteriores normas complementarias y reglamentarias que resulten idóneas y necesarias para el funcionamiento del "Sistema Integral de presentación Online de Documentación Laboral".-

Art. 7°.- Disponer un Programa de Capacitación destinado a usuarios internos, agentes y funcionarios y para las empresas y profesionales que lo requieran pudiendo requerir la participación de los certificadores licenciados autorizados conforme las normas que se dicten.

Art. 8°.- Comunicar la presente a la Jefatura de División Documentación Laboral y Área de Sistemas dependiente de lo Secretario de Trabajo y Seguridad Social, Consejo Profesional de Ciencias Económicas y al Consejo Empresario de Entre Ríos, publicar y oportunamente archivar.-

Oscar Alberto Balla, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.

ANEXO I

Proceso Anual de Regularización del Padrón de Empresas de Entre Ríos

Artículo 1°.- Impleméntese de manera anual y de carácter obligatorio el "Proceso Anual de Regularización del Padrón de Empresas de Entre Ríos", para todas aquellas Empresas que desarrollen algún tipo de actividad en la Provincia de Entre Ríos. tengan o no empleados a su cargo.-

Artículo 2°.- Las Empresas que ya se encuentran registradas en nuestro Sistema de Empadronamiento Online (SEO), deberán realizar una regularización de datos ingresando en el mismo con sus datos de acceso y generando una "Constancia de Regularización" que deberá ser enviada a través de un correo electrónico a la dirección parpeer.st@gmail.com junto con la multa en caso que corresponda, acatándose a los plazos establecidos en el presente Anexo.-

Artículo 3°.- Aquellas empresas que NO se encuentren dadas de alta en el Sistema de

Empadronamiento Online (SEO), deberán realizar el "Proceso Anual de Regularización del Padrón de Empresas de Entre Ríos" respetando lo establecido en la Resolución 0025/14 acatándose a los plazos establecidos en el presente Anexo.-

Artículo 4°.- Las Empresas que inicien actividades en una fecha posterior a los plazos establecidos en el "Proceso Anual de Regularización del Padrón de Empresas de Entre Ríos", tendrán un período de dos (2) meses luego de vencidos los plazos establecidos en la presente para la realización del Empadronamiento Online según lo establecido en la Resolución 0025/14.-

Artículo 5°.- Dispóngase que los plazos del cronograma del "Proceso Anual de Regularización del Padrón de Empresas de Entre Ríos" establecido en el presente cuerpo normativo, de acuerdo al año corriente, son los siguientes:

1. CUIT terminados en 0, 1, 2 y 3: desde el 01/08 hasta el 21/09

2. CUIT terminados en 4, 5 y 6: desde el 22/09 hasta el 10/11

3. CUIT terminados en 7, 8 y 9: desde el 11/11 hasta el 31/12

Artículo 6°.- El trámite para las empresas nuevas y para las que NO se encuentran empadronadas deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 del Anexo I de la Resolución 0025/14, acatándose a los plazos establecidos en la presente y enviando la documentación respaldatoria a través de un correo electrónico a la dirección parpeer.st@gmai/.com junto con la multa en caso que corresponda ,-

Artículo 7°.- El trámite para las empresas que ya se encuentran dadas de alta debe realizarse de la siguiente manera:

1. Acceder a la página www.entrerios.gov.ar/sectrabajo/rudis/padron_index.php con los datos de acceso generados en el empadronamiento.-

2. Ingresar en la pestaña "Regularización de datos".-

3. Completar o modificar los datos si es necesario y presionar finalizar. El sistema emitirá una "Constancia de regularización" que deberá ser enviada a través de un correo electrónico a la dirección parpeer.st@gmail.com junto con la multa correspondiente en caso de realizarse fuera de termino.-

Artículo 8°.- La NO cumplimentación en su totalidad del trámite requerido por el "Proceso Anual de Regularización del Padrón de Empresas de Entre Ríos" aquí dispuesto, impedirá la presentación de documentación a través del Sistema Integral de Presentación Online de Documentación Laboral (S.I.Pr.a.D.) y por consiguiente no podrá realizar la rúbrica de la documentación requerida por nuestro organismo.-

Artículo 9°.- La realización fuera de termino del trámite requerido por el "Proceso Anual de Regularización del Padrón de Empresas de Entre Ríos" generará una multa por regularización tardía, la cual deberá generarse a través del Sistema de Impresión de Boletas del BERSA; el monto de la misma será ajustado por unidades laborales y cantidad de empleados a cargo.-

Artículo 10°.- Las declaraciones realizadas en el "Proceso Anual de Regularización del Padrón de Empresas de Entre Ríos" revestirán el carácter de Declaración Jurada, por lo que se encontrarán sujetas a las penalidades impuestas por la normativa vigente.-

DIRECCION GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL

RESOLUCIÓN Nº 0097 DGDCyLC

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 18 de febrero de 2016

VISTO:

El Expediente Nro. U Nº 1419391 y agreg. mediante el cual se substanció un sumario contra AMX Argentina SA con domicilio constituido en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, aplicándose una sanción por infracción a la Ley 24240 y Ley Prov. 8973; y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General en fecha 13.07.2012, mediante Resolución Administrativa Nº 1807 DGDCyLC, aplicó a AMX Argentina SA, una sanción de multa de Pesos quince mil ($ 15.000), por violación del Art. 35º de la Ley 24240, la que fue debidamente notificada en fecha 10.11.2014, según constancias en autos; y

Que contra dicha resolución, en fecha 12.11.2014, interpuso recurso de reposición previsto por el Art. 9º de la Ley 8973 impugnando la resolución porque entiende que no corresponde la sanción impuesta, improcedencia de la sanción de multa, improcedencia del monto de la multa; y

Que la Resolución Administrativa Nº 1087 DGDCyLC, atacada por la sumariada cumplimenta con todos los requisitos formales exigidos para dicho acto administrativo y se encuentra especialmente fundada en derecho, en los descargos y pruebas obrantes en el expediente; y

Que se advierte de las constancias de autos que la recurrente formula descargo no adjuntando prueba que desvirtúe la conducta sancionada ya que no demuestra haber ajustado su actuación a lo prescripto legalmente; y

Que con respecto a la sanción, se encuentra acreditado el incumplimiento al Art. 35º de la Ley 24240 debido a que AMX Argentina SA, emitió facturas a nombre del denunciante generando un cargo automático por un servicio que no fue requerido previamente, obligando a este último a manifestarse por la negativa d dicha contratación, quedando ampliamente reconocida y demostrada dicha conducta, no cesando la misma incluso luego de haber arribado a un acuerdo; y

Que se debe tener presente lo dispuesto en el Art. 53º, párrafo 3 de la mencionada ley que establece "los proveedores deberán aportar al proceso todos los elementos de prueba que obren en su poder, conforme las características del bien o servicio, prestando la colaboración necesaria para el esclarecimiento de la cuestión debatida en el juicio". Contrariando dicho artículo y en franca violación del Art. 46 ya que no acredita por ningún medio el cumplimiento del acuerdo homologado entre partes; y

Que la sumariada se presentó en autos sin aportar u ofrecer prueba alguna a fin de demostrar el cumplimiento diligente de la Ley 24240, todo ello en franca violación a lo dispuesto por el Art. 53º, párrafo 3º del mismo cuerpo legal, que pone en cabeza de la sumariada la carga de aportar al proceso la prueba obrante en su poder, a fin de lograr dilucidar la cuestión analizada en autos ya que es la empresa la que se encuentra en mejores condiciones para aportar pruebas que acrediten, contrariamente a lo denunciado por el cliente, que la empresa no infligió la normativa consumeril, en desmedro de los derechos del usuario; y

Que en relación a los agravios de la sanción y monto de la sanción, vale decir que no puede considerarse arbitrario el monto de sanción si resulta comprendida dentro de los montos fijados por la Ley 24240 de Defensa del Consumidor en sus Arts. 47º y 49º, ni tampoco irrazonable si se tienen en cuenta las características del servicio la posición e el mercado del infractor y su conducta reincidente (conf. "Sevel Argentina c/ SCI DNCI Nº 400/99" CNACAF y "AMIL Asistencia Médica Internacional SA c/ DNCI Disp. Nº 570/O 1", CNACAF, Sala 5); y

Que es preciso señalar que las normas de la Ley 24240 se corresponden con las denominadas infracciones formales, ya que lo que sanciona la Ley de Defensa del Consumidor es la omisión o incumplimiento de los deberes u obligaciones a cargo de los prestadores de bienes y servicios que fueron impuestos como forma de equilibrar la relación prestatario-consumidor. Se trata de infracciones formales donde la verificación de tales hechos hace nacer por sí la responsabilidad del infractor. No se requiere daño concreto, sino simplemente el incumplimiento de lo prescripto por la ley, sin que pueda ser causa atenuante, en principio, el hecho de que las partes en juego hayan arribado a un acuerdo conciliatorio posterior a la oportunidad procesal prevista en la propia ley; y

Que en razón de lo expuesto el recurso de reposición interpuesto por la sumariada debe ser rechazado por cuanto no logra fundamentar sus agravios de manera convincente; y

Que obra agregado dictamen legal emitido por el Área Legal aconsejando la desestimación del recurso con idénticos fundamentos a los expuestos; y

Que, la presente se dicta en cumplimiento del artículo 42º de la Constitución Nacional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 24240 y Leyes Provinciales Nº 8973/95 y 7060;

Por ello;

El Director General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rechazar el recurso de reposición interpuesto por la empresa AMX Argentina SA con domicilio constituido, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente y en consecuencia confirmar la Resolución Nº 1807 DGDCyLC, de fecha 29.10.2014, en todos sus términos.-

Art. 2º.- Notifíquese personalmente o por cédula.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Juan C. Albornoz

— — —

RESOLUCIÓN Nº 0098 DGDCyLC

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 18 de febrero de 2016

VISTO:

El Expediente Nro. U Nº 1326429 y agreg. mediante el cual se substanció un sumario contra Swiss Medical SA con domicilio constituido en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, aplicándose una sanción por infracción a la Ley 24240 y Ley Prov. 8973; y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General en fecha 12.12.2013, mediante Resolución Administrativa Nº 1583 DGDCyLC y su modificatoria Nº 0062 en fecha 10.02.2015, aplicaron a Swiss Medical SA una sanción de multa de Pesos cinco mil ($ 5.000), por violación del Art. 19º de la Ley 24240, la que fue debidamente notificada en fecha 06.03.2015, según constancias en autos; y

Que contra dicha resolución, en fecha 13.03.2015, Swiss Medical SA interpuso recurso de reposición previsto por el Art. 9º de la Ley 8973 impugnando la resolución porque entiende que no corresponde la sanción impuesta, improcedencia de la sanción de multa, improcedencia del monto de la multa; y

Que la Resoluciones Administrativas Nº 1583 y Nº 0062 DGDCyLC, atacadas por la sumariada cumplimentan con todos los requisitos formales exigidos para dichos actos administrativos y se encuentran especialmente fundadas en derecho, en los descargos y pruebas obrantes en el expediente; y

Que se advierte de las constancias de autos que la sumariada formula descargo no adjuntando prueba que desvirtúe el hecho imputado; y

Que la sumariada se presentó en autos sin aportar u ofrecer prueba alguna hasta la interposición del recurso a fin de demostrar el cumplimiento diligente de la Ley 24240, todo ello en franca violación a lo dispuesto por el Art. 53º, párrafo 3º del mismo cuerpo legar, que pone en cabezas de la sumariada la carga de aportar al proceso la prueba obrante en su poder, a fin de lograr dilucidar la cuestión analizada en autos ya que es la empresa la que se encuentra en mejores condiciones para aportar pruebas que acrediten, contrariamente a lo denunciado por el cliente, que la empresa no infligió la normativa consumeril, en desmedro de los derechos del usuario; y

Que por su parte la infracción al Art. 19º ha quedado acreditada ya que el Sr. Salvañal y la Sra. Hernández, son asociados de Swiss Medical SA imponiéndoles en el mes de octubre aumento en la cuota mensual de un 62% por haber alcanzado la Sra. Hernández, la edad de sesenta y cinco años. Así mismo en la Solicitud de Ingreso Nº 02223696 surge que Swiss Medical SA se obliga a no introducir cambios en las cuotas por variación de la edad de los contratantes asociados. Punto g) se obliga a notificar con no menos de sesenta días de anticipación al mes en que se efectiviza. Expresa que los incrementos en las cuotas no podrán ser superiores a 25% de la cuota vigente; y

Que surge del descargo presentado por la recurrente que en el contrato suscripto, obra estipulado el aumento por edad, alegado que de esta manera no existiría modificación unilateral del contrato sino que formaría parte del mismo vínculo contractual. Adjuntando anexo SBO47PLSMO4 el cual prescribe que “cuando cualquiera de los integrantes del grupo familiar alcance las edades de 26…65 años Swiss Medical SA procederá a la aplicación del adicional por edad contemplada en la lista de precios del plan en forma automática”. No obrando agregado el descargo, ni al recurso presentado, la lista de precios a que refiere dicho anexo, razón por la cual no se puede concluir que el precio cobrado se ajusta a lo pactado; y

Que ante la inexistencia de la lista de precios, se debe recurrir a las cláusulas generales de contratación punto 4.1.6, que establece que “los incrementos de las cuotas mensuales…podrán realizarse con una periodicidad no inferior a tres meses. En cada caso el incremento no podrá ser superior al veinticinco por ciento (25%) de la cuota vigente”. Violando con las sumas cobradas dicho porcentaje; y

Que es importante destacar que a partir de la sanción de la Ley Nº 26682, en fecha 04.05.2011, las entidades de medicina prepaga podrán definir más de un rango erario a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad, debiendo respetarse el principio establecido en el Art. 17º, Decreto reglamentario Nº 1993/11, para determinar el valor de las cuotas de los planes que se ofrezcan en cada franja etaria. Así mismo el Art. 12º de la citada ley establece que para las personas mayores de sesenta y cinco (65) año, la autoridad de aplicación debe definir los porcentajes de aumento de los costos según riesgo para los distintos rangos erarios: Que los usuarios mayores a sesenta y cinco años que tengan una antigüedad mayores a diez (10) años es uno de los sujetos comprendidos en el Art. 1º de la presente ley, no se le puede aplicar el aumento en razón de su edad. Los sujetos comprendidos en el Art. 1º de la presente pueden establecer precios diferenciales para los planes prestacionales, al momento de su contratación, según franjas etarias con una última franja etaria. Por otra parte la Resolución Nº 419/12 de la Superintendencia de Salud en su Art. 10º establece que en los casos de aumento de la cuota en razón de las edades que se realicen a las personas mayores a los sesenta y cinco (65) años que tengan una antigüedad menor a diez (10) años en la entidad, el costo del plan contratado deberá incrementarse únicamente en relación con el usuario que hubiera superado los sesenta y cinco (65) años correspondiendo que el aumento de la cuota se realice en forma proporcional a la cantidad de años de antigüedad en la entidad, sin que puedan sufrir aumentos las cuotas del resto de los miembros del grupo familiar; y

Que en relación a los agravios de la sanción y monto de la sanción, vale decir que no puede considerarse arbitrario el monto de sanción si resulta comprendida dentro de los montos fijados por la Ley 24240 de Defensa del Consumidor en sus Arts. 47º y 49º, ni tampoco irrazonable si se tienen en cuenta las características del servicio la posición e el mercado del infractor y su conducta reincidente (conf. “Sevel Argentina c/ SCI DNCI Nº 400/99” CNACAF y “AMIL Asistencia Médica Internacional SA c/ DNCI Disp. Nº 570/O 1”, CNACAF, Sala 5); y

Que es preciso señalar que las normas de la Ley 24240 se corresponden con las denominadas infracciones formales, ya que lo que sanciona la Ley de Defensa del Consumidor es la omisión o incumplimiento de los deberes u obligaciones a cargo de los prestadores de bienes y servicios que fueron impuestos como forma de equilibrar la relación prestatario-consumidor. Se trata de infracciones formales donde la verificación de tales hechos hace nacer por sí la responsabilidad del infractor. No se requiere daño concreto, sino simplemente el incumplimiento de lo prescripto por la ley, sin que pueda ser causa atenuante, en principio, el hecho de que las partes en juego hayan arribado a un acuerdo conciliatorio posterior a la oportunidad procesal prevista en la propia ley; y

Que en razón de lo expuesto el recurso de reposición interpuesto por la sumariada debe ser rechazado por cuanto no logra fundamentar sus agravios de manera convincente; y

Que obra agregado dictamen legal emitido por el Área Legal aconsejando la desestimación del recurso con idénticos fundamentos a los expuestos; y

Que, la presente se dicta en cumplimiento del artículo 42º de la Constitución Nacional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 24240 y Leyes Provinciales Nº 8973/95 y 7060;

Por ello;

El Director General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rechazar el recurso de reposición interpuesto por la empresa Swiss Medical SA con domicilio constituido, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente y en consecuencia confirmar la Resolución Nº 1583 y su modificatoria Nº 00625 DGDCyLC de fecha 12.12.2013 y 10.02.2015, en todos sus términos.-

Art. 2º.- Notifíquese personalmente o por cédula.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Juan C. Albornoz

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 182 ATER

SUPRIMIENDO INCISO

Paraná, 13 de julio de 2017

VISTO:

Los artículos 1º inciso c) y 10º de la Resolución N° 111/17 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido intención de la Ley N° 10463 promover los beneficios dispuestos por la Ley Nacional Nº 27260 en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos; y

Que en virtud de ello resulta conducente suprimir el inciso c) del Artículo 1° de la Resolución Nº 111/17 ATER, a fin de ampliar las posibilidades de presentación de un gran número de contribuyentes, no obstante ello procurar de modo activo el cobro de las deudas fiscales que estos tengan con la Provincia de Entre Ríos; y

Que además, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos ha efectuado solicitud de ampliación del plazo de presentación del formulario ATER A-79 y resto de la documentación respaldatoria, lo cual considera conducente esta Administradora Tributaria; y

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o. 2014) y la Ley 10091; y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Suprímase el inciso c) del artículo 1° de la Resolución N° 111/17 ATER en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2°.- Prorrógase hasta el día 31 de agosto de 2017 el plazo de Artículo 10º de la Resolución N° 111/17 ATER, para la presentación del formulario ATER A-79 y resto de la documentación respaldatoria, teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 3°.- Dispónese que la Dirección del Interior llevará un registro de las presentaciones receptadas en el marco de la Ley N° 10463 y a través de sus áreas de competencia implementará un programa de gestión de cobro de los saldos que adeudaren al Fisco Provincial los contribuyentes beneficiarios de la liberación de impuestos establecida por dicha ley.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto, director ejecutivo ATER.

— — —

RESOLUCION Nº 183 ATER

APROBANDO NUEVO APLICATIVO

Paraná, 14 de julio de 2017

VISTO:

La necesidad de implementar un Nuevo Aplicativo Web en el ámbito de esta Administradora Tributario; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo permitirá el aforo, generación de deuda de cuenta corriente y emisión del volante de pago del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios, en forma no presencial y a través de Clave Fiscal AFIP; y

Que mediante este nuevo aplicativo se pretende simplificar y

optimizar las tareas y procesos con vista a mejorar la calidad de la gestión, los servicios a los ciudadanos y fortalecer la transparencia institucional; y

Que la Dirección de Sistemas Informáticos procedió al desarrollo del Aplicativo en su Versión 1, el cual fue probado por el Departamento Sellos y por algunos profesionales matricula-

dos en el Colegio de Corredores Inmobiliarios y a la fecha se encuentra finalizado. para ser puesto en producción; y

Que atento a lo expuesto, resulta conducente la aprobación del nuevo Aplicativo "Sellosweb"; y

Que tomo intervención el Departamento Legislación y la Dirección de Asuntos Jurídicos, manifestando que no existen objeciones legales que formular; y

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas a esta Administradora Tributario por la Ley N° 10091; y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Apruébase el nuevo aplicativo "Sellosweb", que se accede con Clave Fiscal desde el sitio www.afip.gob.ar - Servicios Administradora Tributaria Entre Ríos.

Art. 2°.- Dispónese la implementación del nuevo Aplicativo "Sellosweb", a partir del día 1° de agosto de 2017, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto, director ejecutivo ATER.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Cersofios Esther Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18109, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESTHER MARGARITA CERSOFIOS, MI 5.364.017, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Cerrito, en fecha 25.09.2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de julio de 2017 – **Pablo F. Cattáneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017119 3 v./19.7.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Camblong Edgardo Luis Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19519, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de EDGARDO LUIS HORACIO CAMBLONG, MI N° 5.808.796, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13.03.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de junio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00017129 3 v./19.7.17

— — —

COLON

El Juzgado de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria provisoria, con sede en calle 12 de Abril 241 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en autos: "Aguirre Roque Alcide s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 13228, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de: ROQUE ALCIDE AGUIRRE, DNI 4.360.066, quién falleciera el 18 de marzo de 2017 en la ciudad de Colón, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Colón, 16 de mayo de 2017.- Visto: (...) Resuelvo: (...) 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.(...) Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 13 de junio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00017103 3 v./19.7.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, sito en calle Saenz Peña N° 94, Primer Piso, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Costa María Inés, Costa Oscar Vicente Félix y Costa María Angélica Ramona s/ Sucesorio ab intestato acumulados", Expte. N° 10741, iniciado en fecha 28 de abril de 2017 y cuya apertura se decretó en fecha 19 de junio del corriente, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de OSCAR VICENTE FELIX COSTA, LE 2.058.472, nacido en la ciudad de Gualeguaychú en fecha 7/01/1914, fallecido en fecha 20/04/2006 y de la Sra. MARIA ANGELICA RAMONA COSTA, LC 5.233.768, nacida en la ciudad de Gualeguaychú en fecha 7/05/1915, fallecida en fecha 27/06/2008, vecinos ambos del Departamento de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de junio de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00017088 3 v./18.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Juez Civil y Comercial, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan en los autos caratulados "Retamar Modesto Néstor y Mendoza María Vicenta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10956 con fecha de apertura 22 de junio de 2017, cita y emplaza a los herederos y acreedores de RETAMAR MODESTO NESTOR, argentino, DNI N° 05.843.827, cuyo último domicilio fue en calle Gutemberg y Rodó, fallecido el día 31 de mayo de 2005 y de MENDOZA MARÍA VICENTA, argentina, DNI N° 01.931.642, cuyo último domicilio fue en calle Gutemberg y Rodó, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 26 de octubre de 2004 en esta ciudad de Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de diez (10) días, a contar desde la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 30 de junio de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00017089 3 v./18.7.17

— — —

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Folmer Ernesto Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10945, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ERNESTO OSCAR FOLMER, Documento Nacional de Identidad N° 12.809.959, quien falleciera en la ciudad de Gualeguaychú el 12 de mayo de 2017.

Gualeguaychú, 26 de junio de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00017105 3 v./19.7.17

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría Nº 2, a cargo del que suscribe, en autos caratulados "Arellano Daniel Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10948, iniciados el día 13.06.17, apertura el día 14.06.17, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante don DANIEL ALBERTO ARELLANO, DNI Nº 29.765.877, nacido el día 7 de junio de 1983, fallecido el 13 de mayo de 2017, cuyo último domicilio lo fue en calle Juan Díaz Nº 2137, de esta ciudad de Gualeguaychú, para que dentro del plazo de diez días lo acrediten.

Gualeguaychú, 26 de junio de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00017108 3 v./19.7.17

— — —

VILLAGUAY

En los autos caratulados "Villarreal Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7897, Año 2017, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de Villaguay a cargo del Dr. Santiago C. Petit, Secretaria Nº 1 a cargo del Dr. Luis R. Gallay, se ha dispuesto la apertura de la sucesión de la Sra. VILLARREAL ROSA, DNI Desconocido, fallecida el 24 de junio de 1956 en Villaguay, Provincia de Entre Ríos, domiciliada en calle Paraguay Nº 369 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Publíquese por tres días.

Villaguay, 30 de junio de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00017082 3 v./18.7.17

SUCESORIOS

NUEVOS

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, prov., cita por el término de treinta días corridos desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SIOMARA BETARIZ CASTILLO, MI N° 2.342.581, fallecida el día 14 de enero de 2011 en la ciudad de Ubajay, Dpto. Colón, Pcia. de E. Ríos, vecina que fuera de este departamento, a fin de que lo acrediten en los autos "Castillo Siomara Beatriz sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13086).

La resolución que lo ordena textualmente dispone: "Colón, 30 de diciembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Siomara Beatriz Castillo, MI N° 2.342.581, vecina que fue de la ciudad de Ubajay, de este departamento. 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días

corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 30 de mayo de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00017137 3 v./20.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón (ER), a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet (provisoria), cita por el término de treinta días corridos desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMALIO ANTONIO QUIROGA, DNI N° 5.828.222, fallecido el día 14 de diciembre de 2012 en la ciudad de Libertador San Martín, Pcia. de Entre Ríos, vecino que fuera de este departamento; a fin de que lo acrediten en los autos "Quiroga Amalio Antonio sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13260).

La resolución que lo ordena textualmente dispone: "Colón, 12 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Amalio Antonio Quiroga, DNI N° 5.828.222, vecino que fuera de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. María José Diz, Jueza sub.".

Colón, 29 de junio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00017140 3 v./20.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Pascal Aurelia Francisca s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13649-17), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de AURELIA FRANCISCA PASCAL, LC N° 5.052.969, vecina que fuera del Departamento Colón y que falleciera en Colón el 26/3/2016 a tomar en autos la intervención que les corresponde.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 31 de marzo de 2017... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2340 del Código Civil y Comercial.. Dra. María José Diz, Jueza".

"Colón, 30 de junio de 2017..,líbrese nuevo edicto conforme se ordenara a fojas 17. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 05 de julio de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00017147 3 v./20.7.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Concordia N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, suplente, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Davanzo, Alberto Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9399, cita y emplaza por 30 días corridos días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 15 de mayo de 2017. 1.- Tener por presentados a la Sra. Stella Maris Linguetti, LC N° 12.554.399, con domicilio real en calle Mateo Araujo N° 736, de esta ciudad, el Sr. Gerardo Gabriel Davanzo, DNI N° 30.238.555, con domicilio real en calle Jacobo Lieberman N° 634 de esta ciudad y Mariano Ezequiel Davanzo, DNI N° 33.940.862, con domicilio real en calle Mateo Araujo N° 736 de esta ciudad, por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Carlos Esteves, todos con domicilio procesal consitutído en calle Hipólito Irigoyen N° 795, Piso 2 Dpto. "D" de esta ciudad, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Alberto Eduardo Davanzo, DNI N° 12.554.099, fallecido en fecha 07/02/2016, vecino que fuera de la ciudad de Concordia (ER). 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- Mandar denunciar estado civil del causante. 5.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Sin perjuicio de la libreta de Familia acompañada. Acompáñese acta de matrimonio y partida de nacimientos de Gerardo Gabriel Davanzo y Mariano Ezequiel Davanzo en original y/o debidamente certificadas con sus correspondientes sellados. 7.- Líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo, sección juicios universales con sede en Paraná. Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006) en formulario 04. 8. ... 9. ... 10. ... 11. ... 12. ... A lo demás, oportunamente. Firmado: Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia,21 de junio de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00017139 3 v./20.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Concordia N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "Flesler, Salvador s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7922), cita y emplaza por 30 días corridos días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del señor SALVADOR FLESLER, MI N° 5.830.075, vecino que fuere de esta ciudad, ocurrida el día 23 de mayo de 2017, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza. "Concordia, 12 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: .. 1. 2.- Tener por presentados a Delia Susana Yankilevich, Esteban Enrique e Iván Darío Flesler en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Esteves, con el domicilio denuciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Salvador Flesler, vecino que fuera de esta ciudada. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- Certificar las fotocopias acompañadas y hacer entrega de la Libreta de Familia al presentante, bajo debida constancia en autos. 8.- Comunicar a la Caja Forense. 9.- Manifestar si existen otros herederos conocidos, denunciando nombres y domicilios en caso afirmativo. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado Gabriel Belén, Juez en lo Civil y Comercial".

Concordia, 26 de junio de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00017141 3 v./20.7.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sanduende Alberto Tristan s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6609, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ALBERTO TRISTAN SANDUENDE, Documento Nacional Identidad N° 5.847.989, fallecido el día 06 de diciembre de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de junio de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00017149 3 v./20.7.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Rode Diego Arnoldo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5193, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DIEGO ARNOLDO RODE, vecino que fuera de Hernández, fallecido en Hernández, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 29/07/2015. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 22 de junio de 2017 – **Mercedes S. O. de Sánchez,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00017127 3 v./20.7.17

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a GUSTAVO ROBERTO LUNA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 4, de esta ciudad de Paraná, Entre Ríos, a cargo de la Dra. Claudia Lafferriere, Secretaría N° 4, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Z.L.P.E. C/ L.G.R. y otro s/ Ejecución de honorarios", Expte. N° 17609 4, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, al Sr. GUSTAVO ROBERTO LUNA, DNI N° 25.032 142, para que comparezca a juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, con el que seguirán los trámites de la causa Art. 329 del CPCC.

Paraná, 29 de junio de 2017 – **Federico M. Ramírez Mitchell**, secretario.

F.C.S. 502-00017138 2 v./19.7.17

— — —

COLON

a ALICIA SIOMARA DELASOIE de PREMAT

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón (ER), a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C.

Orcellet, provisoria, en autos caratulados "Municipalidad de San José c/ Delasoie de Premat Alicia Siomara – Apremio", Expte. N° 9099, cita por el término de cinco (5) días desde la última publicación a la Sra. ALICIA SIOMARA DELASOIE de PREMAT, para que comparezca a estar a derecho y oponer excepciones previas en el juicio de apremio fiscal que se le sigue por los siguientes conceptos: Tasa General Inmobiliaria, años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 por los períodos del 1° al 6° y año 2017 por los periodos 1° a 3° por el monto de $ 16.675,20; Obras Sanitarias, Año 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 por los períodos 1° a 6° y año 2017 por los períodos 1º a 2° por el monto de $ 8.581,80 y Deuda de Financiaciones N° 14371 por el monto de $ 40.229,90, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.-

La resolución que lo ordena textualmente dispone: "Colón, 19 de junio de 2017.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a la Dra. Angelina Vanesa Naya, en nombre y representación de la Municipalidad de la ciudad de San José conforme poder acompañado, domicilio legal constituido, désele intervención conforme a derecho. 2.- ... 3.- Citar a la demandada Alicia Siomara Delasoie de Premat mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local para que comparezca a estas actuaciones dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.- Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 27 de junio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00017142 2 v./19.7.17

— — —

a GUILLERMO ADRIAN ALMEIDA y otro

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón (Entre Ríos), a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Medina Lorena Raquel c/ Almeida Guillermo Adrián y otro s/ Ordinario daños y perjuicios", Expte. N° 13428-16, cita por el término de quince días a contar desde la última publicación a GUILLERMO ADRIAN ALMEIDA, DNI 31.537.183 y a EUGENIO OMAR DOS SANTOS, DNI 25.553.665, a los fines comparezcan y contesten demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes -Art. 329 de la ley de forma.

Las resoluciones que así lo ordenan disponen: "Colón, 16 de mayo de 2017.- De conformidad con lo manifestado y lo dispuesto por el Art. 142 del CPCC, cítese y emplácese a Guillermo Adrián Almeida y Eugenio Omar Dos Santos, para que dentro del término de quince días comparezcan y contesten demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes -Art. 329 de la ley de forma.- La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y en un periódico de la ciudad de Concepción del Uruguay, el que se denunciará por la actora.- Dra. María José Diz, Jueza".

"Colón, 26 de mayo de 2017.- Téngase presente lo manifestado en el escrito que antecede a los efectos del libramiento de los edictos ordenados a fs. 73.- Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 21 de junio de 2017 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017146 2 v./19.7.17

— — —

CONCORDIA

a MARIA ANGELICA BALBI

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia (ER), y a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del suscripto en los autos "Chouhy, Ramón; Semblat, Elba; Chouhy Semblat, Ramón Pedro; Errandonea Johnston, Elena Juana y Chouhy Errandonea, Ernesto Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6069, cita y emplaza por el termino de diez días a MARÍA ANGÉLICA BALBI, para que en el plazo de diez días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención que le corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 03 de julio de 2017 Resuelvo: ... 2.- Tener por cumplimentada la carga del artículo 142 del CPCC. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a María Angélica Balbi para que en el plazo de diez días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención que le corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de ley A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente Civil y Comercial".

Concordia, 7 de julio de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00017130 3 v./20.7.17

QUIEBRA

ANTERIOR

BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL DE LA NACION
Juzgado Comercial 27 – Secretaría Nº 54

COM 9738/2017 Veronesi, Javier Domingo s/ Quiebra

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría Nº 54 a cargo del suscripto, sito en Montevideo 546 2º piso CABA, comunica por cinco días que con fecha 8 de junio de 2017 se decretó la quiebra de JAVIER DOMINGO VERONESI, DNI 17.181.967, en la cual ha sido designado síndico a Mirta Norma Matayoshi con domicilio constituido en Montevideo 771 7º C, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 7.9.2017 (Ley 24.522: 32).

El informe individual del síndico deberá presentarse el día 20.10.2017 y el general el día 4.12.2017 (Art. 35 y 39 de la citada ley). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos.

Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Se libra el presente sin previo pago de arancel (Art. 273, Inc. 8 LC) en los autos: "Veronesi, Javier Domingo s/ Quiebra", Expte. COM 9738/2017.

Buenos Aires, junio de 2017 – **Diego R. Ruiz,** secretario.

F. 500-00006755 5 v./19.7.17

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú (ER), a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría Nº 2 del Dr. Francisco Unamunzaga (secretario subrogante), comunica por cinco días en los autos "Radom S.A. s/ Quiebra - Hoy su concurso - (Expte. 10.376)", que con fecha 6 de julio de 2017 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma "RADOM S.A.", CUIT 30-62484530-3, inscripta ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas bajo número 6873, con domicilio legal inscripto en calle Artigas Nº 345 de Villa Ballester, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y procesal constituido en calle Luis N. Palma N° 385 de esta ciudad de Gualeguaychú (ER). El síndico designado, Cdor. Martín Rojas, con domicilio en calle Andrade Nº 1247 de esta ciudad de Gualeguaychú, recibirá los pedidos de verificación de créditos hasta el día 31 de agosto de 2017, inclusive, debiendo los acreedores presentarlos en dicho domicilio, entre los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Expido el presente en la ciudad de Gualeguaychú (ER), a los días 7 del mes de julio de 2017 - **Ricardo J. Mudrovici**, secretario subgte.

F.C.S. 502-00017091 5 v./20.7.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

CONCORDIA

En la causa caratulada "López, Zulma María s/ Concusión" - Expte. Nº 3885, a los fines de solicitar la publicación de la parte resolutiva de la Sentencia dictada en los autos de referencia que dispuso la inhabilitación especial de la señora Zulma María López, DNI N° 17.704.826, sin apodos, de 45 de edad, nacida en Federación el 29.01.72, hija de Daniel E. López y Sara Rodríguez, domiciliado actualmente en Blas Antonio Baez Nº 1551, Bº San Miguel II, de la localidad de Concordia.

La misma se transcribe a continuación y dice: "Sentencia número cuarenta y siete. En la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a los dos días del mes de junio de dos mil diecisiete, (...) Resuelve: I - Declarar a la imputada ZULMA MARIA LOPEZ, sin apodos, argentina, DNI N° 23.836.415, mayor de edad, casada, desocupada, con instrucción secundaria completa, domiciliada en calle Antonio Baez 1551, Barrio San Miguel II de esta ciudad, nacida en Federación, Entre Ríos, el 29 de enero de 1972, hija de Edmindo Daniel López y Sara Ela Rodríguez, autora material y penalmente responsable del delito de Concusión, Art. 266 del Código Penal, y en consecuencia condenarla a la pena de dos años de prisión, de ejecución condicional, e inhabilitación especial para ejercer cargos en la Administración Pública por cinco años.

II - Imponer a la encartada Zulma María López la obligación de observar por el término de tres años, las siguientes reglas de conducta:

a) Abstenerse de realizar cualquier acto de violencia como así también de concurrir a la vivienda de Lucía Medina sita en calle Ricardo Rojas Nº 1704 de Concordia.

b) Abstenerse de realizar cualquier acto de violencia como así también de concurrir a las viviendas de las personas que han declarado como testigos del hecho ilícito por el que resulta condenada.

c) Realizar 180 horas de trabajo no remunerado en favor del Estado o de instituciones de bien público, fuera de sus horarios habituales de trabajo, lo que deberá coordinar con la OMA y acreditar ante la misma en forma trimestral.-

d) Fijar domicilio en esta ciudad, comunicando inmediatamente al Tribunal sobre cualquier modificación del mismo.

III - Imponer las costas a la condenada, eximiéndola de su efectivo pago en razón de su notoria insolvencia económica, Art. 585 CPP.

IV - Notifíquese, regístrese, comuníquese al Juzgado de Garantías interviniente, Registro Nacional de Reincidencia, Oficina de Medidas Alternativas de esta ciudad, Jefatura Departamental de Policía de Concordia y, oportunamente, archívese. Fdo.: Dr. Martín F. Carbonell, Vocal; Dra. Liliana G. Busto, secretaria".

Concordia, 3 de julio de 2017 – **Liliana G. Busto**, secretaria.

13552 3 v./19.7.17

— — —

GUALEGUAY

En el incidente de Juicio Abreviado N° 27-I, Aº 2017, caratulado "Funes Gerónimo s/ Robo calificado por el uso de arma de fuego, en concurso real con portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal (Legajo N° 13235) y robo calificado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no pudo tenerse por acreditada y por la intervención de un menor de edad (Legajo N° 13164)", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en conocimiento la sentencia recaída en autos el 05.06.2017 respecto al condenado Gerónimo Funes, sin apodos, DNI Nº 40.163.256, argentino, domiciliado en Barrio 210 Viviendas, 1er. piso, Depto. 146 de la ciudad de Gualeguay, soltero, desocupado, con 20 años de edad, nacido el 19 de mayo de 1997, en esta ciudad de Gualeguay, con instrucción secundaria incompleta, hijo de Luis Alberto Funes y María Alejandra Abt.

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de San Antonio de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los cinco días del mes de junio de dos mil diecisiete ... Se Resuelve: 1º) Declarar, en base a las constancias de autos y alcances del procedimiento de juicio abreviado que se referencia en los considerandos previos, que GERONIMO FUNES, prefiliado en autos, es autor material y penalmente responsable de los delitos de robo calificado por el uso de arma de fuego en concurso real con portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal, y robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada agravado por la intervención de un menor de edad, hechos cometidos en las circunstancia de tiempo, modo y lugar detalladas ut supra y, en consecuencia, condenarlo a la pena de seis años y ocho meses de prisión a cumplir en forma efectiva y accesorias legales (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 41 quáter, 45, 55, 166 Inc. 2, segundo párrafo y 189 bis Inc. 2 tercer párrafo del Código Penal y Arts. 391, 403, 480 y 481 y cc. del CPPER (Ley 9754 y su modif. Ley 10.317), debiendo permanecer con prisión preventiva domiciliaria (artículo 349 inciso 1° del C.P.P.E.R.) en las condiciones que oportunamente se le impusiera, medida de coerción ésta que por el presente acto se prorroga hasta que la presente sentencia adquiera firmeza, oportunidad en la que deberá ser alojado en la Unidad Penal Nº 7 del Servicio Penitenciario Provincial para el cumplimiento de la pena impuesta, poniéndolo oportunamente a disposición de la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná con competencia en esta jurisdicción.-

2°) ... 3°) ... 4°) ... Regístrese, notifíquese, oportunamente practíquese cómputo de pena, comuníquese a los organismos correspondientes; y, en estado, archívese. Fdo: Dr. R. Javier Cadenas, Vocal; Dra. Florencia Bascoy, secretaria del Tribunal".

Gualeguay, 6 de julio de 2017 – **Florencia Bascoy,** directora, Of. Judicial.

13553 3 v./19.7.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE SALUD DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 09/17

OBJETO: Adquirir insumos para pacientes diabéticos.

DESTINO: Programa de Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular dependiente de la Coordinación de Enfermedades Crónicas No Transmisibles del Ministerio de Salud.

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 03.08.17 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel. 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 12 de julio de 2017 – **Patricia R.M. de Ramírez** – Directora de Contrataciones.

F. 500-00006758 3 v./18.7.17

— — —

MINISTERIO DE SALUD DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 10/17

OBJETO: Adquirir insumos para pacientes diabéticos.

DESTINO: Programa de Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular dependiente de la Coordinación de Enfermedades Crónicas No Transmisibles del Ministerio de Salud.

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 03.08.17 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel. 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 12 de julio de 2017 – **Patricia R.M. de Ramírez** – Directora de Contrataciones.

F. 500-00006759 3 v./18.7.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 33/17
Segundo Llamado

OBJETO: Venta de bien en desuso propiedad de la Municipalidad de Crespo. Según Ordenanza 101/16 (Una Cesta Aérea modelo BL 18 C marca Hidro Grubert).

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de julio de 2017 a las 09,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Crespo, 7 de julio de 2017 - **Hernán D. Jacob**, secretario de Economía y Hacienda, **Roberto O. Goette,** jefe Suministros int.

F.C.S. 502-00017095 3 v./18.7.17

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 98/2017

OBJETO: Reparación de 2 (dos) camiones desobstructores.

APERTURA: 8 de agosto de 2017 a las 9:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343)4232529/4218436

F. 500-00006760 (O.P. 17098) 3 v./19.7.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 34/17

OBJETO: Adquisición de maquinarias para Planta de Reciclado Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: Un millón setecientos diecisiete mil pesos ($ 1.717.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: Mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 28 de julio de 2017 a las 09,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Crespo, 12 de julio de 2017 – **Daniel R. Kliphan**, director de Hacienda y Presupuesto, **Griselda M. Merlach**, a/c Suministros.

F.C.S. 502-00017102 3 v./19.7.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA NACION
Licitación Pública N° 02/17

OBJETO: Adquisición de mobiliario escolar - Emergencia Hídrica.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.398.576,00

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 5 %

FECHA DE APERTURA: 04.08.2017 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 361, Paraná, Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 20 días.

VALOR DEL PLIEGO: $ 50,00

LUGAR DE ADQUISICION DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 317, Paraná (ER).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Juan J. García, coordinador general, UEP.

F.C.S. 502-00017107 3 v./19.7.17

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 19/2017
Decreto N° 712/2017

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 19/2017, para la construcción de 100 viviendas mas Infraestructura y Obras Complementarias - Primera Etapa, en el marco del Programa "Plan Nacional de Vivienda" "Techo Digno".

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 8 de agosto de 2017 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 08 de agosto de 2017 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 104.105.992,07 (pesos ciento cuatro millones ciento cinco mil novecientos noventa y dos con 07/100).

VALOR DEL PLIEGO: $ 104.205,00 (pesos ciento cuatro mil doscientos cinco).

Gualeguay, 12 de julio de 2017 – **Mirta B. Dure,** jefe de Dpto. Compras.

F.C.S. 502-00017096 3 v./18.7.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 11/17

De conformidad a lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, por Acuerdo General N° 17/17, llámese a Licitación Pública N° 11/17, por la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de 2 (dos) equipos de radiología y de 2 (dos) sistemas de adquisición de imagen, para modernización del equipamiento de las Morgues Judiciales de la Provincia.-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso sobre calle Córdoba, Edificio Tribunales, Laprida N° 250, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4209434.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.100,00 (pesos dos mil cien con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de agosto de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C.Ch. 503-00016020 3 v./20.7.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 010/2017 D.E.
Decreto Nº 535/2017 D.E.
Ordenanza Nº 259 H.C.D.

OBJETO: llamar a licitación pública, para la contratación de servicio de urgencias y emergencias médicas en ejido municipal de la ciudad de Chajarí – Ordenanza Nº 259 HCD.

APERTURA: 4 de agosto de 2017.

HORA: 10.00 (diez).

LUGAR: Secretaría de Gobierno, edificio municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DE PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.680 (pesos un mil seiscientos ochenta).

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL ESTIMADO HASTA: $ 1.680.000 (son pesos un millón seiscientos ochenta mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Tel. 03456 420150 – 420135, Fax interno 28.

Chajarí, 12 de julio de 2017 – **Pedro Jorge Galimberti;** presidente municipal; **Rubén Alberto Dal Molin**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00017151 4 v./26.7.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública N° 11/2017 D.E.M.B.

Convocada por Decreto N° 1135/17 D.E.M.B.

Convocase a Licitación Pública Nº 11/2017 para la "Concesión para la explotación del servicio de recolección, separación, clasificación, acondicionamiento y disposición final de residuos", a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: pesos diez mil ochocientos (10.800,00), según resultante del valor base del canon mensual.-

BASE DEL VALOR DEL CANON MENSUAL: pesos ochocientos ($ 800,00) mensuales, de septiembre de 2017 a febrero de 2018, y de pesos un mil ($ 1.000,00) mensuales, de marzo de 2018 a agosto de 2018.-

PLAZO DE CONTRATACIÓN: doce (12) meses, a partir del día de suscripción del contrato respectivo.-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Caja Nº 1 del Municipio de Basavilbaso sito en calle Josefa Lagocen e Yrigoyen, de 07:00 a 12:00 horas.

VALOR DE PUEGOS: pesos quinientos ($ 500,00).-

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta las 08;30 horas del día fijado para apertura de sobres.-

APERTURA DE SOBRES: lunes 31 de julio de 2017 a las 09:00 horas, en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio, o el día hábil siguiente en la misma hora, si el fijado resultare inhábil.

Basavilbaso, 17 de julio de 2017 – **Marcos Oroño,** secretario de Hacienda.

F.C.S. 502-00017152 5 v./24.7.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

COOPERATIVA DE TRABAJO DE EMPLEADOS DE FRIGORIFICO LTDA.
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

El consejo de administración de la Cooperativa de Trabajo de Empleados de Frigorífico, cita y convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 9 de agosto de 2017 en su sede social, a las 12 hs., sita en calle Pascual Uva y General Espejo de Paraná, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

2 - Modificación del artículo quinto inciso 1º del estatuto social.

Quedando el mismo redactado de la siguiente forma: "Artículo 5) La cooperativa tendrá por objeto asumir por su propia cuenta, valiéndose del trabajo personal de sus asociados, las actividades inherentes a: 1) Cría e invernada del ganado ovino, vacuno, porcino y aves, como así también su faena y distribución".

Paraná, 10 de julio de 2017 - **Cristian Suarez**, presidente.

F.C.S. 502-00017083 3 v./18.7.17

— — —

CLUB DE PESCADORES Y NAUTICO PARANA
Convocatoria

Sr. socio: De acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los socios del Club de Pescadores y Náutico de Paraná, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en sede social, sita en Avenida Costanera de esta ciudad, el día 20 de agosto de 2017 a las 09:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de abril de 2017.

3 - Elección de autoridades por finalización de mandatos y vacancia de los siguientes cargos:

Un vicepresidente (fin de mandato), un secretario (fin de mandato), un tesorero (vacancia), un protesorero (fin de mandato), un vocal titular 1º (fin de mandato), un vocal titular 3º (fin de mandato), un vocal suplente 2º (fin de mandato), un vocal suplente 3º (fin de mandato), un revisor de cuentas titular 1º (fin de mandato), un revisor de cuentas suplente (vacancia).

4 - Elección de dos socios asambleístas para suscribir el acta, juntamente, con el presidente y el secretario.

NOTA: La asamblea general ordinaria funcionara válidamente, con la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto y con cualquier número, media hora después de la designada para su iniciación.

Juan A. Degregorio, presidente, **Lilian E. Reynafe**, secretaria.

F.C.S. 502-00017098 3 v./18.7.17

— — —

COLON

FEDERACION ENTRERRIANA DE TIRO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión de la Federación Entrerriana de Tiro, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de julio de 2017 a las 15 horas, en las instalaciones de Tiro Federal Argentino de San José, de calle Dr. Luis F. Cettour Nº 985 de la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, para tratar los siguientes puntos, orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios para firmar el acta junto con presidente y secretario.

3 - Lectura y consideración de memoria y balance general año 2016 e informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Elección y renovación de la comisión directiva.

NOTA: si a la hora fijada no hubiera el número de socios necesario para formar quórum estatutario, la asamblea se constituirá una hora después con el número de socios presentes.

Colón, 10 de julio de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00017092 3 v./18.7.17

— — —

AGUAS DE VILLA ELISA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de la Ley 19550 y disposiciones estatutarias, el directorio de "Aguas de Villa Elisa S.A." convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el próximo lunes 31 de julio de 2017, a la hora 19:30, en sede de Aguas de Villa Elisa S.A, cita en Ruta 130, Km. 20, de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y los estados contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 10 finalizado el 31 de marzo de 2017.

3 - Consideración de asignación de honorarios a miembros del directorio, de acuerdo normas estatutarias.

4 - Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

NOTA: Si a la hora indicada no se encontraren presentes los accionistas que representen la mayoría de acciones con derecho a voto, la asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, una hora después de la prevista para la primera.

Héctor Darío Scoreanzi, presidente.

F.C.S. 502-00017106 5 v./21.7.17

— — —

VILLAGUAY

JOCKEY CLUB VILLAGUAY
Convocatoria

Se convoca a los asociados a la Asamblea Genera Ordinaria a llevarse a cabo en nuestra sede social sita en Dorrego 332 de la ciudad de Villaguay Pcia. de Entre Ríos, el día 29 de

julio de 2017, a las 12 hs. Para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta.

2 - Lectura y consideración del acta anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016 e informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Renovación total de la comisión directiva, un presidente, catorce vocales titulares, cinco vocales suplentes, dos revisores de cuenta titulares, dos revisores de cuenta suplentes.

5 - Temas varios que hacen a la marcha de la institución.

Villaguay, 10 de julio de 2017 – **Domingo Correia**, presidente, **Miguel Rodríguez**, secretario.

F.C.S. 502-00017093 3 v./18.7.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES DE ARTE, LA CULTURA Y ACTIVIDADES AFINES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido por el Acta N° 206 del consejo directivo, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del mes de diciembre de 2016 a la hora 19.00 en el local ubicado en la intersección de las calles Sosa Loyola y 19 de Abril, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para rubricar el acta.

2 - Consideración del balance general, cuadro de gastos y recursos, memoria e informe de la junta fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30/08/2015.

3 - Elección de asociados para cubrir los cargos de presidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero y vocales titulares 1°, 2º y 3°; y los cargos de vocales suplentes 1°, 2° y 3°, por finalización de mandato.

4 - Elección de asociados para cubrir los cargos de la Junta Fiscalizadora de Fiscal Titular 1°, 2° y 3°, como así también, tres fiscalizadores suplentes 1°, 2° y 3°, por finalización de mandato.

5 - Tratamiento y consideración del informe de la comisión evaluadora para la designación del asociado que se ha hecho acreedor de la "distinción a la trayectoria artística cultural", año 2015/16.

6 - Tratamiento y aprobación del proyecto de actividades para el próximo período.

El padrón de asociados en condiciones de participar de la asamblea, se encuentra a disposición en el local de la asociación, calle Buenos Aires N° 151 EP "B" de 17 a 20 horas de lunes a viernes, Tel. 154473835.

Comisión directiva.

F.C.S. 502-00017122 1 v./18.7.17

— — —

FUNDACION DIRIGENTES DE EMPRESAS - FUNDADE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Fundación Dirigentes de Empresas (FUNDADE): convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día jueves 3 de agosto de 2017, a las 18.00 horas en su sede sita en calle Gualeguaychú 230 de la ciudad de Paraná, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de las memorias, estados contables e informes de comisión revisora de cuentas correspondientes a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.-

2 - Designación de dos socios para que junto con el presidente y secretaria firmen el acta.

Comisión directiva.

F.C.S. 502-00017143 1 v./18.7.17

COLON

CLUB NAUTICO COLON
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Náutico Colón, de Colón, Entre Ríos, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de julio de 2017, a las 20 horas, la cual se llevará a acabo en la sede ubicada en la Caleta Deportiva del Puerto de Colón, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.-

2 - Lectura y aprobación del balances de los ejercicios 2015 y 2016.

3 - Renovación de la comisión directiva.-

4 - Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea.-

Según normas estatutarias vigentes se celebrará la Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 37 del estatuto social.-

Una hora después se sesionara con la cantidad de socio presentes con derecho a voto.

Colón, 19 de junio de 2017 – **Raúl Acuña,** presidente; **Luis Nuñez**, secretario.

F.C.S. 502-00017148 1 v./18.7.17

— — —

DIAMANTE

UNIDAD VECINAL AVU MIA
Convocatoria

Citan a todos sus afiliados a Asamblea Constituyente a realizarse el próximo 30 de julio de 2017 en el Polideportivo Municipal a las 19 hs, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de Moderador

2 - Lectura y aprobación de los principios vecinalistas.

3 - Lectura y aprobación de las bases de acción política

4 - Lectura y aprobación del estatuto para la Unión Vecinal.

5 - Elección de nuevas autoridades partidarias

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00017132 2 v./19.7.17

— — —

FEDERACION

ASOCIACION COOPERADORA DE LA POLICIA DE CHAJARI
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los asociados de la Asociación Cooperadora de la Policía de Chajarí, para el día 31 de julio de 2017 en la sede social sito en calle Champagnat 2425 de la ciudad de Chajarí a las 21 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Considerar la memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2017.

3 - Elección de diez miembros titulares y cuatro suplentes de la comisión directiva, y designación en los respectivos cargos.-

4 - Elección de integrantes de la comisión revisora de cuentas, un titular y dos suplentes.-

5 - Elección de dos asociados para refrendar el acta de asamblea.- Toda la documentación a tratar, como así mismo un padrón de los asociados en condiciones de intervenir, queda en la sede a disposición de los asociados, con una anticipación de 15 días a la fecha de la asamblea.- Transcurrida media hora de la fijada se sesionará válidamente con los asociados presentes, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto".

Ariel Lestani, presidente.

F.C.S. 502-00017150 3 v./20.7.17

R. DEL TALA

COOPERATIVA DE TRABAJO KAIZEN LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Convoca a los sus asociados de la Cooperativa de Trabajo "Kaizen" Limitada, matricula 53838, a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 31 de julio de 2017 a las 19 horas en el cede de la institución sito en calle Av. Libertad, ex Av. Kirchner Nº 279 de la ciudad de R. del Tala, con el objeto de tratar el siguiente orden del día en la Asamblea General Extraordinaria:

1 - Aprobar el llamado a asamblea del día 12 de mayo de 2017.

2 - Elección del sindico.

3 - Aprobación del balance general, estado de resultados y cuadros anexos, informes del síndico y del auditor.

4 - Aprobación Reglamento Interno.

5 – Aceptación de nuevos socios adherentes a la Cooperativa.

6 - Aprobación del convenio de la asociación con cooperativas.

7 - Modificación del objeto social del estatuto de la Cooperativa.

8 - Planes de acción en el año 2017.

Marcelo Isaurralde, presidente; **Lucrecia Furlan,** secretaria.

F.C.S. 502-00017131 1 v./18.7.17

— — —

C. DEL URUGUAY

TERMAS DE BASAVILBASO SA
Convocatoria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de julio de 2017 a las 14 horas, en Ruta N° 20 Km 93, local de Restaurante del complejo termal Ciudad Spa Termas de Basavilbaso S.A, Basavilbaso Entre Ríos. Orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria.

2 - Análisis de la situación económico financiara de Termas - Medidas de acción inmediatas.

3 - Segunda convocatoria: Artículo 23°: las asambleas ordinarias o extraordinarias podrán reunirse válidamente en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, transcurrido una hora de la fijada para la convocatoria, cualquiera que fuere el número de socios presentes. A tal efecto, deberá transcribirse el presente artículo en la publicación de convocatoria.

El directorio.

F.C.S. 502-00017128 5 v./24.7.17

— — —

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
Convocatoria Asamblea Ordinaria

La comisión directiva de la "Sociedad de Beneficencia" de Concepción del Uruguay, convoca a Ud. en su carácter de socio a participar de la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede social de Rocamora N° 396, el día 31 de julio de 2017 a las 18 horas con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos señoras socias para suscribir el acta de asamblea con las señoras presidente y secretaria de la comisión directiva.

2 - Lectura y aprobación del acta de la anterior asamblea.

3 - Lectura y aprobación de memoria y balance del período 2016-2017.

4 - Elección de nueva comisión directiva, por vencimiento del mandato.-

5 - Se deja constancia que de no haber el número de socias reglamentario a la hora indi-

cada, la asamblea se realizará en el mismo local una hora más tarde.

María Pia Garro, presidente; **Silvia B. Argachá**, secretaria.

NOTA: de acuerdo a los artículos 22 y 23 del estatuto social vigente, las asambleas ordinarias serán convocadas mediante publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario local con diez días de anticipación por lo menos. En caso de no contarse con quórum de la mayoría absoluta de las socias activas a la hora establecida, las asambleas podrán sesionar válidamente una hora más tarde, cualquiera sea el número de las socias activas presentes.

F.C.S. 502-00017126 1 v./18.7.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de PUPPO, OSCAR EDUARDO

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores del Sr. PUPPO, OSCAR EDUARDO, DNI Nº 12.465.543, quien falleciera en la localidad de Villa Clara del Departamento Villaguay, el día 23 de abril de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-2 - Grabado N° 1978088 - "Bourlot Olga - Villa Clara – Sol/ Pago haberes caídos de su extinto esposo Puppo, Oscar Eduardo".

Paraná, 6 de julio de 2017 – **Humberto J. José,** secretario general CGE.

13550 5 v./19.7.17

— — —

a FERNANDO ANDRES BABIO y otra

El Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, cita a FERNANDO ANDRES BABIO, DNI N° 29.169.568 y DAIANA BELEN BONZAN, DNI N° 34.110.340, en relación a situación irregular de la Vivienda N° 08, del Grupo Habitacional "Gualeguaychú – 1000 Viviendas – Sector Molinari VIII – 24 Viviendas", de la localidad de Gualeguaychú.

Los nombrados deberán comparecer ante esta Regional Sur, sita en calle Magnasco N° 52, de la ciudad de Gualeguaychú, a efectos de tomar intervención y estar a derecho en relación a las actuaciones N° 50911-108976/2009 Sede y 4034-6813/2009 Regional Sur, las que se encuentran a su disposición en Mesa de Entradas de esta oficina, así como tomar conocimiento de la Resolución N° 0347/2017 del Directorio del IAPV de fecha 23 de febrero de 2017, transcribiendo la parte pertinente de la misma que así dispone:

"Paraná, 2 de mayo de 2011. Visto: ... Considerando: ... El Directorio del IAPV. Resuelve: Art. 1°: Desadjudicar la vivienda identificada como N° 08, del Grupo Habitacional "Gualeguaychú – 1000 Viviendas – Sector Molinari VIII – 24 Viviendas", de la localidad de Gualeguaychú, a los Sres. Fernando Andrés Babio, DNI N° 29.169.568 y Daiana Belén Bonzán, DNI N° 34.110.340, mediante Resolución N° 0590/2011 de fecha 5.5.2011, en consecuencia revocar dicha resolución de venta a su respecto, todo mérito a los considerandos precedentes.

Art. 2°: Declarar vacante la unidad funcional identificada como N° 08, del Grupo Habitacional "Gualeguaychú – 1000 Viviendas – Sector Molinari VIII – 24 Viviendas", de la localidad de Gualeguaychú.

Art. 3°: Autorizar pasar las actuaciones a la Gerencia Regional Sur a los efectos dispuestos en el artículo precedente y para prosecución de las tramitaciones pertinentes.

Art. 4°: Pasar las presentes actuaciones al Departamento Comercial de la Gerencia Regional Sur, a fin de evaluar a los actuales ocupantes.

Art. 5°: Autorizar a la Asesoría Legal de la Regional Sur de IAPV para accionar judicialmente a los efectos de su recupero, pero el hipotético supuesto que la Gerencia Regional Sur se viera impedida de disponer del inmueble para realizar los trámites previstos por el Art. 4° y por circunstancias ajenas a la misma.

Art. 6°: Dar conocimiento del contenido de la presente Resolución a la Gerencia Comercial Area Escrituraciones y Boletos, Area Asesoría Legal Sede y Departamento Procuración Judicial.

Art. 7°: registrar, comunicar y archivar.

Fdo. Sr. A**lfredo Francolini,** presidente IAPV; Sr. **Horacio Fabián Flores**, vocal directorio IAPV; Arq. **Amalia Peoni,** vocal directorio IAPV".

F.C.S. 502-00017118 3 v./19.7.17

COMUNICADOS

NUEVOS

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. González Facundo Martín, MI N° 24.832.316 y Velázquez Raquel Lourdes, MI N° 26.122.051, que en el Expediente N° 62010-174788-17, caratulado "Formentti María Soledad", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1289, de fecha 11 de Julio de 2017, que en su parte resolutiva así dice: "Visto ... Considerando ... El Directorio del IAPV. Resuelve: Artículo 2°.- Revocar el acta de tenencia precaria suscripta con el Sr. González Facundo Martín, MI N° 24.832.316 y Velázquez Raquel Lourdes, MI N° 26.122.051, por la vivienda N° 6, Manzana 16, del Grupo Habitacional Colonia Avellaneda 600 Viviendas, Sector 400, de esta ciudad, atento a las irregularidades y falta de cumplimiento de las obligaciones asumidas con este Instituto.-

Artículo 5°. -Dejar expresamente aclarado que los Sres. González Facundo Martín, MI N° 24.832.316 y Velázquez Raquel Lourdes, MI N° 26.122.051, no podrá acceder a una vivienda FONAVI por el plazo de diez (10) años.

Artículos 1°, 3°, 4°, 6° y 7°.- De forma.- Firmado: Sr. Presidente Alfredo Francolini, Sr. Vicepresidente Marcelo Daniel Baez, vocales de Directorio; Horacio Fabián Flores y Amalia V. Peroni".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00017133 3 v./20.7.17

— — —

LA PAZ

ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO Y ARCHIVO HISTORICO DE SANTA ELENA
Acta Nº 08

En la ciudad de Santa Elena (ER), Dpto. La Paz de Entre Ríos a los 17 días de junio 2017, se reúne la Asociación Amigos del Museo y Archivo Histórico de Santa Elena, en la sede del Centro de jubilados y Pensionados ya que la sede de Prefectura Naval Argentina se encuentra afectada a la inundación y la sede del centro es cedido para dicha ocasión para evitar cualquier inconveniente con los socios.

Se dio por iniciada con la asistencia de veinte socios presentes siendo las 17 horas y agradeciendo su asistencia al acto eleccionario, dando iniciada la asamblea donde se trató el siguiente orden del día.

1 – Elección de dos socios presentes para firmar el acta junto al presidente y secretario.

2 – Lectura y consideración de la memoria anual 2016.

3 – Balance general de pérdidas y ganancias y el informe órgano de fiscalización del ejercicio vencido al 31 de diciembre 2016.

4 – Renovación parcial de la comisión directiva por terminación de nueve miembros en reemplazo: presidente, secretario, tesorero, vocal titular segundo y tercero, vocal suplente primero, revisores de cuenta titular segundo, suplente primero y segundo 2017 y 2018.

Elena Ortiz de Guastavino, presidente; **Martha O. Benítez**, secretaria.

F.C.S. 502-00017135 1 v./18.7.17

CONVOCATORIA A ELECCIONES

NUEVA

PARANA

CLUB AGRUPACION 17 DE AGOSTO
Convocatoria

El consejo directivo del Club 17 de Agosto, convoca a elecciones el día 31.7.2017 a las 20.30 en su sede, sita en calle 17 de Agosto de 1850 Nº 2108, de la ciudad de Paraná.

Pistrilli Italo, presidente.

F.C.S. 502-00017136 3 v./20.7.17

RESOLUCION

NUEVA

VILLAGUAY

RESOLUCION Nº 1274

Villaguay, 23 de junio de 2017

VISTO:

Las solicitudes de inscripción, reinscripción, autobloqueo, desbloqueo, suspensión y cancelación en las Matrículas de Contador Público, elevadas por la Secretaría Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del consejo directivo aprobar las inscripciones, las reinscripciones, los autobloqueos, los desbloqueos, las suspensiones y las cancelaciones de las Matrículas;

Que las solicitudes de inscripción, reinscripción, de incorporación al Régimen de Autobloqueo, y pedidos de suspensión y cancelación de matrículas, cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Provincial Nº 7.896 de Ejercicio Profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y con el Reglamento de Matrícula.

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Aprobar la Inscripción en la Matrícula de Contador Público, a los siguientes profesionales:

PICCO, ESTEFANIA. DNI Nº 34081884, fecha de nacimiento: 23/10/1989 con domicilio real declarado en calle Eduardo Teisaire 368 de la ciudad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de Santa Fe, siendo la fecha de expedición del diploma el 15/05/2014, le corresponde Matrícula Nº 5045, Tomo 11, Folio 140, Acta Nº 831 sesión del 23/06/2017, con efecto retroactivo al 12/05/2017.

PEREYRA, ANDREA CECILIA. DNI Nº 32722386, fecha de nacimiento: 19/04/1987 con domicilio real declarado en calle Rivadavia 212 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, siendo la fecha de expedición del

diploma el 21/08/2014, le corresponde Matrícula Nº 5046, Tomo 11, Folio 141, Acta Nº 831 sesión del 23/06/2017.

GODOY, OLGA DORA GRACIELA. DNI Nº 12126674, fecha de nacimiento: 03/01/1958 con domicilio real declarado en calle Urdinarrain 949 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, siendo la fecha de expedición del diploma el 26/03/2015, le corresponde Matrícula Nº 5047, Tomo 11, Folio 142, Acta Nº 831 sesión del 23/06/2017.

FEYT, DIANA MARIA. DNI Nº 28591857, fecha de nacimiento: 06/05/1981 con domicilio real declarado en calle Blas Parera 158, P.A. de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 02/08/2016, le corresponde Matrícula Nº 5048, Tomo 11, Folio 143, Acta Nº 831 sesión del 23/06/2017.

DOME MERCADAL, JOSEFINA MARIEL. DNI Nº 35706621, fecha de nacimiento: 31/03/1991, con domicilio real declarado en calle Santiago del Estero 55, P.5, Dpto. C de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5049, Tomo 11, Folio 144, Acta Nº Nº 831 sesión del 23/06/2017.

MIÑO, PABLO FEDERICO. DNI Nº 36655720, fecha de nacimiento: 04/12/1991, con domicilio real declarado en calle José Lino Churruarin 654 de la ciudad de Villa Paranacito, Dpto. Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5050, Tomo 11, Folio 145, Acta Nº 831 sesión del 23/06/2017.

WASINGER, LUCIANA DE LOS ANGELES. DNI Nº 35718036, fecha de nacimiento: 02/08/1991, con domicilio real declarado en Ruta Nac. 12 Km 422 1/2 de Aldea María Luisa, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5051, Tomo 11, Folio 146, Acta Nº 831 sesión del 23/06/2017.

SCHMUNK, JOSE RODRIGO. DNI Nº 27068609, fecha de nacimiento: 15/03/1979 con domicilio real declarado en calle Dr. Rozados 140, Dpto. 38, Bº 40 Viviendas de la ciudad de R. del Tala, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Concepción del Uruguay, siendo la fecha de expedición del diploma el 16/03/2017, le corresponde Matrícula Nº 5052, Tomo 11, Folio 147, Acta Nº 831 sesión del 23/06/2017.

GUZZARDO, ERWIN ANDRES. DNI Nº 34784469, fecha de nacimiento: 31/01/1990 con domicilio real declarado en calle Dr. Luis F. Cettour 2088 de la ciudad de San José, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Concepción del Uruguay, siendo la fecha de expedición del diploma el 31/08/2016, le corresponde Matrícula Nº 5053, Tomo 11, Folio 148, Acta Nº 831 sesión del 23/06/2017.

DIAZ, GUILLERMINA. DNI Nº 27830111, fecha de nacimiento: 27/02/1980, con domicilio real declarado en calle 25 de Mayo 673 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Quilmes, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5054, Tomo 11, Folio 149, Acta Nº Nº 831 sesión del 23/06/2017.

SASTRE, MARTA INES. DNI Nº 6233406, fecha de nacimiento: 07/02/1950 con domicilio real declarado en calle Blas Parera 4221 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral, siendo la fecha de expedición del diploma el 19/09/1973, le corresponde Matrícula Nº 5055, Tomo 11, Folio 150, Acta Nº 831 sesión del 23/06/2017.

SCIFO, ALEJANDRA ITATI. DNI Nº 32182982, fecha de nacimiento: 30/07/1986, con domicilio real declarado en calle Concejal Veiga 1279, P.4, Dpto. D de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5056, Tomo 11, Folio 151, Acta Nº 831 sesión del 23/06/2017.

OLIER, CECILIA PAOLA. DNI Nº 32905396, fecha de nacimiento: 01/03/1987, con domicilio real declarado en calle Gerardo Yoya 583 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias de la administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5057, Tomo 11, Folio 152, Acta Nº 831 sesión del 23/06/2017.

SUAREZ DALMAO, PAULA FIORELLA NATALIA. DNI Nº 31458818, fecha de nacimiento: 04/05/1985, con domicilio real declarado en calle ALEM 45 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5058, Tomo 11, Folio 153, Acta Nº 831 sesión del 23/06/2017.

JACOB, ADRIANA. DNI Nº 27500617, fecha de nacimiento: 17/05/1979, con domicilio real declarado en Calle Publica 70 de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5059, Tomo 11, Folio 154, Acta Nº 831 sesión del 23/06/2017.

FOSSATI, MARIA NATALIA. DNI Nº 31862380, fecha de nacimiento: 22/10/1985 con domicilio real declarado en calle Sarmiento 253 de la ciudad de Viale, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 27/08/2012, le corresponde Matrícula Nº 5060, Tomo 11, Folio 155, Acta Nº 831 sesión del 23/06/2017.

UNREIN, PAOLA DENISE. DNI Nº 34833025, fecha de nacimiento: 02/09/1989 con domicilio real declarado en calle Los Ceibos 227 de Aldea Valle María, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas y de la Administración de la Universidad Adventista del Plata, siendo la fecha de expedición del diploma el 04/03/2016, le corresponde Matrícula Nº 5061, Tomo 11, Folio 156, Acta Nº 831 sesión del 23/06/2017.

DEHARBE, FLORENCIA XIOMARA. DNI Nº 33314051, fecha de nacimiento: 01/10/1987 con domicilio real declarado en calle 25 de Mayo 348 de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral, siendo la fecha de expedición del diploma el 21/06/2012, le corresponde Matrícula Nº 5062, Tomo 11, Folio 157, Acta Nº 831 sesión del 23/06/2017.

PIEROTTI, ADRIANA ESTEFANIA. DNI Nº 29961635, fecha de nacimiento: 23/11/1982 con domicilio real declarado en calle Int. del Castillo 907 de la ciudad de Oro Verde, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 03/04/2014, le corresponde Matrícula Nº 5063, Tomo 11, Folio 158, Acta Nº 831 sesión del 23/06/2017.

GUELER, JUAN JOSÉ. DNI Nº 29447137, fecha de nacimiento: 11/04/1982 con domicilio real declarado en calle Esteban Rams 740 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 12/08/2009, le corresponde Matrícula Nº 5064, Tomo 11, Folio 159, Acta Nº 831 sesión del 23/06/2017.

BENEDETTI, MARIA NATALI. DNI Nº 33317836, fecha de nacimiento: 29/08/1990, con domicilio real declarado en calle Centenario del Pronunciamiento 290 de la ciudad de Larroque, Dpto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de Santa Fe, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5065, Tomo 11, Folio 160, Acta Nº 831 sesión del 23/06/2017.

DELALOYE, DARÍO NICOLÁS. DNI Nº 35443370, fecha de nacimiento: 01/08/1990 con domicilio real declarado en calle España 438 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad DE Concepción del Uruguay, siendo la fecha de expedición del diploma el 24/01/2017, le corresponde Matrícula Nº 5066, Tomo 11, Folio 161, Acta Nº 831 sesión del 23/06/2017.

GRUSCHKY, MARÍA GABRIELA. DNI Nº 26673850, fecha de nacimiento: 14/07/1978 con domicilio real declarado en calle Corrientes 169 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 18/12/2007, le corresponde Matrícula Nº 5067, Tomo 11, Folio 162, Acta Nº 831 sesión del 23/06/2017.

NEUWIRT, LUDMILA. DNI Nº 36381651, fecha de nacimiento: 17/01/1992, con domicilio real declarado en Sección Chacras Sur S/N de la ciudad de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de Santa Fe, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5068, Tomo 11, Folio 163, Acta Nº 831 sesión del 23/06/2017.

TIZZONI, CECILIA INES. DNI Nº 33503150, fecha de nacimiento: 30/04/1988 con domicilio real declarado en calle Bavio 421 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral, siendo la fecha de expedición del diploma el 15/09/2016, le corresponde Matrícula Nº 5069, Tomo 11, Folio 164, Acta Nº 831 sesión del 23/06/2017.

CAMPITELLI, CARLA DENISE. DNI Nº 31908051, fecha de nacimiento: 09/11/1985 con domicilio real declarado en calle Urquiza 120 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 28/10/2013, le corresponde Matrícula Nº 5070, Tomo 11, Folio 165, Acta Nº 831 sesión del 23/06/2017.

IMPINI, VALERIA LUCIA. DNI Nº 31027804, fecha de nacimiento: 20/11/1984 con domicilio real declarado en calle Ana Urquiza de Victorica s/n "D" B°144 - Modulo N°15 - de la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Concepción del Uruguay, siendo la fecha de expedición del diploma el 27/04/2009, le corresponde Matrícula Nº

5071, Tomo 11, Folio 166, Acta Nº 831 sesión del 23/06/2017.

PERALTA, MARÍA INES. DNI Nº 22172315, fecha de nacimiento: 10/07/1971 con domicilio real declarado en calle Mendoza 3867 - P. 3 - DPTO. D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario, siendo la fecha de expedición del diploma el 02/10/1995, le corresponde Matrícula Nº 5072, Tomo 11, Folio 167, Acta Nº 831 sesión del 23/06/2017.

RONCONI, MARIA CAROLINA. DNI N° 27200303, fecha de nacimiento: 02/01/1979 con domicilio real declarado en calle San Martín 134 de la ciudad de Larroque, Dpto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de La Plata, siendo la fecha de expedición del diploma el 31/08/2009, le corresponde Matrícula Nº 5073, Tomo 11, Folio 168, Acta Nº 831 sesión del 23/06/2017.

BENITO, DORA BARBARITA. DNI N° 11903142, fecha de nacimiento: 19/01/1956 con domicilio real declarado en calle Talcahuano 7780 de La ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral, siendo la fecha de expedición del diploma el 09/06/1983, le corresponde Matrícula Nº 5074, Tomo 11, Folio 169, Acta Nº 831 sesión del 23/06/2017.

Art. 2º: Aprobar la Reinscripción en la Matrícula de Contador Público, a la siguiente profesional:

CABRERA, SABRINA NOEMI. DNI Nº 31874031, fecha de nacimiento: 06/10/1985 con domicilio real declarado en calle Sector B 20 - 96 Viviendas de la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Concepción del Uruguay, siendo la fecha de expedición del diploma el 07/07/2010, le corresponde Matrícula Nº 4232, Tomo 9, Folio 327, Acta Nº 831 sesión del 23/06/2017.

Art. 3º: Aprobar la incorporación al Régimen de Autobloqueo de Matrícula, establecido por Asamblea Extraordinaria del 04/11/97 y Resolución Nº 262 de Consejo Directivo, a las siguientes profesionales:

BIAGGINI, FLAVIA DESIREE. Matrícula N° 5000 - Paraná, con efecto retroactivo al 04/05/2017.

PILONI, CECILIA VIVIANA. Matrícula N° 4715 - Paraná, con efecto retroactivo al 16/05/2017.

PEREZ MARIA XIMENA. Matrícula N° 4871 - Concordia

Art. 4º: Aprobar el Desbloqueo en la Matrícula de Contador Público, a pedido de los siguientes profesionales:

CORTEA, LAURA SILVANA. Matrícula N° 4356 - Villaguay

PERALTA, GRACIELA BEATRIZ. Matrícula N° 1449 - Concepción del Uruguay

MARTINEZ, GERARDO JAVIER. Matrícula N° 4844 - Paraná

POLITI, VIVIANA GUADALUPE. Matrícula N° 2927 - Paraná

Art. 5º: Aprobar la Inscripción en el Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios a las siguientes Sociedades:

Orden de Registro Nº 42 – LEONARDO J. TOMAS Y ASOC. CONTADORES PÚBLICOS.

Art. 6º: Aprobar el pedido de extensión del plazo de Suspensión en la Matrícula de Contador Público solicitada por la Dra. LUCRECIA KARINA ABASTO, Matrícula 4452, a través de su apoderada legal, otorgado originalmente mediante Resolución N° 1185 - Art. 7, por el período comprendido entre los días 10 de abril de 2017 y el 31 de julio de 2017, con motivo de continuar residiendo en Alemania durante dicho período, por haber obtenido una beca para realizar la Carrera Binacional "Maestría en Administración y Finanzas" de la Universidad Nacional del Litoral conjuntamente con la Universidad de Kaiserslautern (Alemania), quedando automáticamente rehabilitada su matrícula a partir del 1 de agosto de 2017.

Art. 7º: Aprobar la Suspensión en la Matrícula de Contador Público solicitada por la Dra. María Virginia Dellizzotti, Matrícula 4404, por el período comprendido entre los días 11 de Mayo de 2017 y el 27 de Mayo de 2018, con motivo de su residencia en Estados Unidos durante dicho período, por haber obtenido una beca para realizar la "Maestría en Administración de Empresas" de la Universidad Cornell, quedando automáticamente rehabilitada su matrícula a partir del 28 de Mayo de 2018.

Art. 8º: Disponer la Suspensión en la Matrícula de Contador Público, por pedido expreso de los siguientes profesionales:

ROSKOPF, CLARISA MARINA. Matrícula Nº 3157. Diamante. Con efecto retroactivo al 25/04/2017.

Art. 9º: Disponer la cancelación en la matrícula de Contador Público, por pedido expreso de los siguientes profesionales:

VISNEVETZKY, ARIEL ELIAS. Matrícula Nº 2860. Paraná. Con efecto retroactivo al 08/03/2017.

BERTONCHINI, JOSÉ LUIS. Matrícula Nº 1814. Paraná. Con efecto retroactivo al 31/03/2017.

VISGARRA, LUCRECIA SUSANA. Matrícula N° 1293. Paraná. Con efecto retroactivo al 11/04/2017.

MARTINETTI, MARÍA INÉS. Matrícula N° 2304. Paraná. Con efecto retroactivo al 05/05/2017.

CANEPA, JUAN EMILIO. Matrícula N° 4869. Paraná. Con efecto retroactivo al 02/05/2017.

COMMAND, MARÍA ROSA. Matrícula N° 3287. C. del Uruguay. Con efecto retroactivo al 26/05/2017.

Art. 10º: Disponer la Cancelación en la Matrícula de Contador Público, por fallecimiento, a los siguientes profesionales:

MORALES, FLAVIA DANIELA. Matrícula 2746. Concordia.

MATHIEU, MARIO FRANCISCO. Matrícula 625. Paraná.

BAILONI, OSCAR ARMANDO. Matrícula 2419. Concordia.

RAMOS, VILMA WALKYRIA. Matrícula 1657. Paraná.

SEREBINSKY MAURICIO. Matrícula 4969. Basavilbaso – C. del Uruguay.

Art. 11º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente; **Walter J. García**, secretario.

F.C.S. 502-00017120 1 v./17.7.17

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

PARANA

Don Jaime S.R.L. con domicilio legal en La Paz Nº 304, de Paraná, vende a RED BORDO S.A. con domicilio legal en la calle Moreno 136, de la localidad Paraná, Provincia Entre Ríos, el fondo de comercio del rubro de venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados sito en 25 de Mayo N° 48 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en Moreno 136 de la ciudad de Paraná.

Fernando Epelbaum, presidente.

F.C.S. 502-00017110 5 v./21.7.17

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2016
4405, 4406, 4407, 4408, 4409, 4425, 4430, 4434, 4456, 4457, 4481, 4482, 4483, 4484, 4485, 4486, 4487, 4488, 4489, 4490, 4491, 4499, 4500

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2015
201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social
Año 2017
0785

Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial
Año 2016
0097, 0098

Administradora Tributaria de Entre Ríos
Año 2017
182, 183

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323.
Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.